



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

Exp: SEC-PLENOS 9381/2022

Asunto: Acta 14/22

Referencia: 00A-MCCP

ACTA Nº 14 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2022.

Sres. Asistentes

Alcalde,
D. Juan José Neris Hernández.

Concejales,

D^a María Teresa Ayala Pérez
D^a Daura González Martín
D. Rafael Morales Pérez
D^a Carla Rodríguez Rodríguez
D. Manuel A. Garrido Abolafia
D. Juan José Cabrera Guelmes
D. Jesús A. Nuño Peña
D. Bernardo López Acosta
D^a Yurena Pérez Plasencia
D^a Melissa Hernández Ramos
D. Antonio Manuel Acosta Felipe
D. Raico Arrocha Camacho
D^a Virginia Espinosa Pérez
D. Juan Arturo San Gil Ayut
D^a Maeve Sanjuán Duque.

En la ciudad de Santa Cruz de La Palma, a seis de octubre de dos mil veintidós, siendo las dieciocho horas y seis minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales del Ayuntamiento Pleno que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Neris Hernández, y asistidos todos de la Secretaría General de la Corporación Dña. Noelia Lorenzo Morera.

Excusan su ausencia el Sr. concejal, D. Víctor Manuel Francisco Herrera.

1.- Resoluciones de la Alcaldía y resúmenes de la Junta de Gobierno Local.-

El Pleno dispone del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2022, de la Junta de Gobierno local.

Respecto a las Resoluciones de la Alcaldía se ponen de manifiesto las correspondientes al mes de septiembre, de las que el Pleno de la Corporación queda debidamente enterado.

La Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Solamente voy a preguntar de la reunión de la Junta de Gobierno. Hay una autorización que pide el Consejero del Cabildo, el Sr. Borja Perdomo, para un proyecto troncal de telecomunicaciones anillo insular, Isla de La Palma, y me gustaría saber en cuánto tiempo van a tener estas obras, qué se va a hacer, entiendo que es en la rotonda y Avda. de Los Indianos.

Sr. Alcalde: No le puedo decir la temporalidad con exactitud, pero se lo consultamos al Cabildo Insular y se lo trasladamos porque tampoco venía definida la fecha del inicio, pero se lo consultamos y se lo trasladamos.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General Ver firma JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02 Ver sello		- 1/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Hay un Decreto, que es un reportaje fotográfico de Santa Cruz de La Palma, bueno la verdad es que es de importe bajo pero sí pregunto por la finalidad que tiene este reportaje.

Concejal delegada del área de Turismo, Desarrollo Local y Mercado, Sra. Rodríguez Rodríguez: El reportaje ha sido encargado para tener unas imágenes de cara a la promoción turística de Santa Cruz de La Palma, un conjunto de fotografías que podamos utilizar para lo que sea necesario y que sean propias del Ayuntamiento.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: ¿Porque hasta a hora no teníamos imágenes propias?

Concejal delegada del área de Turismo, Desarrollo Local y Mercado, Sra. Rodríguez Rodríguez: Hay algunas, sí, pero estas serán actuales.

La Presidencia concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: ¿Nosotros habíamos contratado un fotógrafo en convenio?

Sr. Alcalde: Sí. La contratación de este servicio dudo si fue antes o después de lo que es la contratación de la persona que tenemos trabajando para el Ayuntamiento. De todas maneras se ha contratado los servicios de un fotógrafo contrastado no solo a nivel insular sino a nivel internacional, que es palmero Saúl Santos, evidentemente es público y bueno, la persona que tenemos de convenio complementará ese trabajo que él hizo, que se puedan utilizar imágenes para la futura página web, para el trabajo que se haga desde los distintos departamentos, tener un banco de imágenes, recursos de este Ayuntamiento que también hay que actualizarlo, evidentemente, hay fotografías antiguas y bueno, creo que es bueno tener imágenes como se ha hecho en otros momentos, tener imágenes compradas por este Ayuntamiento para después darle un uso turístico.

2.- Comunicaciones.- Ninguna.

3.- Modificación, de cara al ejercicio 2023, de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, así como la Ordenanza Fiscal número 28 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Acuerdo que proceda.-

Leído el dictamen de la Comisión E. de Hacienda y Cuentas. Contratación y Patrimonio. Fiesta y Movimiento Vecinal, en relación con el expediente de modificación, de cara al ejercicio 2023, de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, así como la Ordenanza Fiscal número 28 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y teniendo en cuenta la propuesta presentada por el Jefe del Servicio de Rentas, la Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe.

Sr. Acosta Felipe: Simplemente es para explicar el sentido de nuestro voto. Independientemente de que podamos compartir o no el espíritu de las modificaciones fiscales, hemos trasladado a este Salón de Plenos que entendemos que hay que hacer una modificación fiscal bastante más amplia de lo que se recoge en este punto, lógicamente al final son beneficios para los vecinos, sean mejores, peores o mejorables y nuestro voto va a ser positivo.

La Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: En la Comisión sí echamos en falta que no se nos hubiera pasado el informe de la valoración de cómo podría quedar económicamente con un 2 y subiendo al 5. Es verdad que después nos la hicieron llegar con el tema de la bonificación de las domiciliaciones bancarias, de las domiciliaciones de los impuestos, pero no tenemos el dato del tema de la fotovoltaica, que podrá ser poco pero no tenemos ese dato y creo que es un dato que se puede conseguir fácilmente a través de la Oficina Técnica puesto que para poner las

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 2/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

placas fotovoltaicas hay que solicitar permisos a no ser que haya alguna puesta de esa manera, bueno, vamos a no decir nada más.

Por otro lado, echamos en falta un informe del Interventor, no sabemos qué va a ocurrir, qué ocurriría con el Presupuesto con el tema de estabilidad y equilibrio presupuestario. Por lo tanto, no hay un informe de Intervención; y luego, por otro lado, yo pregunto con el tema de pasar del 2 al 5, ¿a quién va a beneficiar?

Sr. Alcalde: ¿Es una pregunta lanzada al aire?

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Bueno, a las empresas no, por supuesto, que son a lo mejor quienes puedan generar empleo, economía ni nada, bueno, nos beneficiará a lo mejor a los que estamos aquí, me refiero a los que estamos aquí porque entiendo que la mayoría los tendremos domiciliado y me refiero que un poco, "gente como nosotros", me refiero a personas que tienen un sueldo, tienen una posibilidad y demás. No sé si esto es realmente una acción que vaya encaminada bueno, a favorecer aquellas economías que puedan ser más bajas o que tengan más dificultades, es lo que nosotros nos preguntamos en este sentido.

Sr. Alcalde: aquí había un compromiso desde el año anterior, la anualidad anterior, en los últimos años se ha comprometido este Salón de Plenos también a revisar en cuanto fuera posible la presión fiscal del Municipio, se ha planteado distintos escenarios con el departamento de Servicios Económicos y evidentemente recuperar este porcentaje o el poder poner esta nueva iniciativa que también redunde en los objetivos de la Agenda 2020-2030, que es la reducción de la contaminación y favorecer que las familias puedan instalar placas solares en sus viviendas para reducir esa tasa que tienen que pagar, está encaminado a mejorar la economía doméstica, evidentemente, cualquier vecino/a de Santa Cruz de La Palma que domicilie sus tributos sabe que tiene una ventaja y un descuento, digámoslo así, entonces claro, tiene una vocación de ayudar a todas las familias de Santa Cruz de La Palma que puedan acogerse, al igual que está el plan de pago a la carta que también es una herramienta para poder financiar a lo largo de todo el año, durante 11 meses, los distintos tributos y tasas e impuestos que tiene que pagar a este Ayuntamiento, esa es la idea.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Claro, no lo compartimos pero bueno, entiendo su planteamiento y si hablamos de presión fiscal bueno, creo que fue el pasado Pleno de julio, junio, subimos la tasa del agua, o sea que presión fiscal, hablamos de presión fiscal por un lado pero luego subimos tasas que a lo mejor no era recomendable desde nuestro punto de vista subirlas ahora porque al final estábamos hablando de que el déficit en agua era de 2.800 euros, y si lo comparáramos a los beneficios que hubiese habido desde el año 2018, 2019 y 2020, que nunca se nos llegó a comentar, pues seguramente lo que hubo fue ganancias y no pérdidas pero bueno, son decisiones que toma el equipo de gobierno y nosotros desde luego nos vamos a abstener.

Sr. Alcalde: Antes de pasar a votación, aclararle ese último punto. Evidentemente lo principal, independientemente del tema de la tasa del agua, es que hay que cumplir con la Ley, eso es lo primero que hay que hacer cuando alguien firma un acuerdo o contrato, lo primero que tiene que hacer es cumplirlo entonces, evidentemente, como este Ayuntamiento no lo estaba cumpliendo eso también hay que decirlo, independientemente de que no vamos a volver a debatir sobre el tema porque ya creo que fue suficientemente hablado y debatido en su momento.

Se procede a la votación y el Pleno de la Corporación adopta mayoría simple de votos (15 votos a favor de PSOE, PP, C's y CC y 1 abstención de NC) el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO. - *Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:*

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 3/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

1.- Modificación del artículo 34.3.a) de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, quedando redactado de la forma siguiente:

Se potenciará la domiciliación bancaria de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, impulsando campañas que divulguen sus ventajas. En éste sentido se establece una bonificación del 5% de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien o tengan domiciliadas sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera.”

2.- Establecer un apartado “C” al artículo 3 sobre beneficios fiscales, Ordenanza Fiscal número 28 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y cuya redacción sería la siguiente:

“Artículo 3.- Beneficios Fiscales

C.- Sistemas de aprovechamiento de la energía solar.

1.- Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto, los bienes inmuebles destinados a viviendas en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

2.- El beneficio fiscal se aplicará durante los cinco periodos impositivos siguientes, al de la finalización de la instalación.

3.- La bonificación tendrá carácter rogado, pudiendo solicitarse en cualquier momento anterior a la terminación del periodo de duración de la misma, concediéndose el beneficio tributario por el tiempo que reste para su finalización. Surtirá efectos, en su caso, sobre las viviendas correspondientes desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite. Una vez transcurrido no podrá volver a solicitarse.

4.- No se concederá la bonificación cuando la instalación de los sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico sea obligatoria de acuerdo con la normativa específica en la materia.

5.- Requisitos:

a) Las instalaciones han de contar con la oportuna licencia municipal. Para el caso en que no conste en los antecedentes que obran en este Ayuntamiento, que la instalación, fundamento del beneficio fiscal, haya estado amparada por la preceptiva licencia urbanística o título habilitante, se requerirá al interesado para que acredite dicho extremo. Basta para ello que identifique de un modo inequívoco en qué expediente administrativo se concedió dicha licencia o indique la fecha de presentación de la declaración responsable y número de registro, para que los servicios municipales puedan constatar la veracidad de su existencia.

b) Asimismo, las instalaciones para la producción de calor deberán incluir colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias.

c) Las instalaciones han de constituir la fuente principal de suministro de energía de la vivienda.

d) En el caso de inmuebles en alquiler y para poder aplicarse la bonificación, la instalación deberá haberse realizado por el sujeto pasivo del impuesto.

6.- Documentación.

El cumplimiento de los requisitos anteriores deberá justificarse, en el momento de la solicitud, con la aportación de la documentación siguiente:

a) Solicitud debidamente cumplimentada, identificando el inmueble con la referencia catastral.

b) Fotocopia de la licencia de obras del inmueble o de la instalación de los sistemas o, en su caso, indicación del número de expediente.

c) Copia compulsada de las facturas acreditativas de los gastos de instalación.

d) Contrato de mantenimiento de la instalación que tenga una vigencia de cinco años.

e) En los casos de aprovechamiento térmico de la energía solar (colectores solares para agua caliente sanitaria (ACS) o climatización): certificado de instalación emitido por técnico competente con fotografías y documentación de los equipos instalados, características técnicas, marcado CE, etc.

f) En los casos de aprovechamiento eléctrico de la energía solar (paneles fotovoltaicos): fotografía y copia del boletín de instalación eléctrica, emitido por empresa autorizada inscrita en el registro de

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 4/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

instaladores de Baja Tensión (S/REBT) o certificado de Técnico competente, debidamente tramitado en la Dirección general de Industria del Gobierno de Canarias.

g) Estar al corriente en los pagos a la Hacienda Municipal.

7.- Viviendas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

a.- Las viviendas ubicadas en edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal, que realicen una instalación compartida para suministrar energía a todos o a algunas de ellas, podrán disfrutar de igual bonificación siempre que se reúnan los mismos requisitos y aporten la documentación indicada en los apartados anteriores.

b.- Solo podrán beneficiarse de la bonificación las viviendas vinculadas a la instalación.

c.- La solicitud deberá ir acompañada de una relación de todos los inmuebles afectados con la identificación de sus respectivos propietarios, partícipes de la instalación y las cantidades repercutidas a cada uno de ellos. En el caso de no coincidir alguno de ellos con los titulares de los recibos del impuesto, para poder acceder a esta bonificación, dichos propietarios estarán obligados a presentar la oportuna solicitud de cambio de titularidad junto con la documentación correspondiente.

d.- La mera condición de presidente de la comunidad de propietarios o administrador de la misma no atribuye la representación de todos o parte de los comuneros, siendo necesario acreditar la representación de cada uno de ellos por cualquier medio válido en derecho.

8.- El importe de la bonificación anual no podrá exceder, para cada ejercicio, del 50% del coste de ejecución material de la instalación.

En el supuesto viviendas sujetas al régimen de propiedad horizontal, la cantidad total bonificada cada año no podrá exceder, para cada ejercicio del 50% del coste de la ejecución material de la instalación que se hubiera repercutido a cada propietario.

En ambos casos, en el cómputo global, el importe de la bonificación concedida por todos los ejercicios no podrá superar el 95% del citado coste de ejecución material de la instalación.

9.- Cuando para un mismo ejercicio y sujeto pasivo, concurran los requisitos para el disfrute de varias bonificaciones para este tributo, se aplicará la de mayor cuantía."

SEGUNDO. - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia un anuncio de exposición pública de las modificaciones inicialmente aprobadas por un plazo de 30 días, dentro de los cuales las personas interesadas podrán presentar reclamaciones o sugerencias."

4.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio. Acuerdo que proceda. -

Leído el dictamen de la Comisión E. de Hacienda y Cuentas. Contratación y Patrimonio. Fiesta y Movimiento Vecinal, en relación con la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio del concejal delegado de Patrimonio Cultural, Artesanía y Cementerio Municipal, de los Informe del Interventor Municipal y la Tesorera Municipal, la Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe.

Sr. Acosta Felipe: Solo comentar que el sentido del voto va a ser que sí, pero creo que se hicieron algunas aclaraciones sobre las cenizas que no estaban incluidas dentro de la Ordenanza, me comentan desde el cementerio que no están especificadas, sí se podría entender que están especificadas, pero creo que en este caso sería bueno que aquí quedara bien reflejado para evitar problemas, simplemente eso y en ese sentido nuestro voto va a ser a favor.

Seguidamente la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sr. Sanjuán Duque: Creo que está bien que se regule una Tasa que siempre tiene que ser el valor real del servicio que se presta, desde nuestro punto de vista hay otras cosas que serían más prioritarias porque al final estamos hablando de una media de 200 o algo así, o doscientos treinta y pico, lo que sí me gustaría poner sobre la mesa, que no sé hasta qué punto por tener esa participación en la Funeraria de La Palma, se puede trabajar o no a la hora de los sepelios, que ahí es donde creo que realmente radica la parte más gravosa

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02		- 5/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17

que le supone a cualquier persona, familia, cuando hay una defunción y demás, cualquier tema de sepelio, no sé si podemos mirar esa participación con el tema del mortuorio y buscar la manera de cómo, en algunos casos, poderlos hacer más económicos y más accesibles porque estamos hablando de que bueno, aunque sea un tema poco fuerte pero es la verdad, morir nos tenemos que morir todos y estamos hablando que a lo mejor no bajan de 3.000, 4.000, 5.000 euros. No sé si aprovechar este momento para rescatar ese contrato o esa concesión y ver hasta qué punto podemos actuar desde el Ayuntamiento. Nosotros vamos a votar que sí, pero si nos gustaría, por ejemplo, un tema que nos parece fundamental que es la Tasa de Basura que llevamos desde el año 2016 luchando porque se revise porque entre otras cosas se dio la concesión del servicio, valga la redundancia, al consorcio, sin haber hecho el estudio económico que yo creo que cualquier Tasa tienen que llevar paralelo.

Sr. Alcalde: Lo tomaremos en cuenta, tenemos un concejal responsable que forma parte, lo tendremos en cuenta y valoraremos. Luego agradecer el voto por unanimidad, también agradecer en nombre de todos al encargado del cementerio, que ha sido de las personas promotoras de esta iniciativa y, por último, contestarle al tema de la Tasa de la Basura que también lo hemos hablado en Comisión, es que de hecho se va a tener que revisar porque evidentemente no se están cumpliendo con los objetivos que se deben cumplir a nivel directiva Europea y el año que viene aumentarán los costes para el servicio porque en esta Isla tenemos todavía un largo camino que recorrer en cuanto a la separación correcta que debemos hacer en cada uno de los hogares, así que será revisada y no será revisada en favor de los bolsillos de los ciudadanos, seguramente que no será así pero bueno, creemos que tiene que llegar el momento, dadas las circunstancias que todos conocemos de cómo está el complejo ambiental, de cómo está el vaso y de cómo estamos haciendo uso de nuestros servicios de recogida de residuos, pues, al final estas cosas son las que pasan, cuando no se cumple hay que pasar por caja.

Se procede a la votación y el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio, en lo que a la prestación de los servicios de inhumaciones y exhumaciones se refiere, conforme a los importes, que configuran la cuota tributaria, señalados en el informe técnico económico obrante en el procedimiento seguido en expediente número y que a continuación se transcriben:

1 CONCESIONES temporales		
<u>Concesión corto plazo - 5 años.</u>		
Sepulturas		186,65 €
Nichos		186,65 €
<u>Concesión medio plazo - 20 años (cajas de zinc)</u>		
Sepulturas / nichos		793,30 €
<u>Concesión largo plazo - 75 años</u>		
Panteones y Mausoleos por m2 o fracción		1.518,75 €
Sepulturas (fosas)		2.598,35 €
Construcciones en tierra distintas de fosas, Panteones y Mausoleos, m2 o fracción		1.518,75 €
Nichos de restos		296,15 €
Nichos de cadáveres		1.560,80 €

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 6/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

2 INHUMACIONES - Enterramientos		
Inhumaciones		148,26 €
De cenizas		93,34 €
3 EXHUMACIONES		
De restos sin reducir		126,62 €
De restos reducidos		93,34 €
Desde otro cementerio		93,34 €
A otro cementerio		93,34 €
4 TRANSMISIÓN de los derechos funerarios.		
<i>En estos casos se abonará el 2% de la tarifa pertinente</i>		
Panteones , mausoleos y otros		30,40 €
Sepultura (largo plazo)		51,95 €
Nichos (largo plazo) de restos		5,90 €
Nichos (largo plazo) de cadáveres		31,20 €
5 DERECHOS CONSERVACIÓN		
Panteones y Mausoleos		155,30 €
Sepulturas (fosas)		155,30 €
Nichos de cadáveres		36,30 €
Nichos de restos		25,95 €
6 OTROS CONCEPTOS		
Reducción de restos (inhumaciones de enterramiento con concesión administrativa a largo plazo, sea nicho, tierra o panteón)		126,62 €
Servicio prestado después de las 18:00 horas hasta las 21:00 hora de establecerse así el horario de prestación de servicios (por hora o fracción) y considerando que será fuera de la jornada habitual y en horario diurno.		18,31 €
Servicio prestado en día festivo (por hora/fracción)		20,87 €
Servicio que, con carácter excepcional, debiera prestarse después de las 21:00 horas y en día festivo (hora/fracción)		22,74 €
Expedición de duplicados de títulos		15,95 €
Licencia de inhumación		1,35 €
Autorización traslados cementerio:		
a) traslados restos nicho a nicho		1,35 €
b) traslados restos tierra a nicho		1,35 €

Segundo.- Someter a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de 30 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, así como en el Tablón de Edictos de esta Entidad, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas, entendiendo definitivamente aprobada esta modificación en

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 7/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública, procediendo, entonces, a la publicación para su entrada en vigor.

En el caso de que existieran alegaciones deberán elevarse a Pleno para su resolución.”

5.- Escrito de reparo de legalidad de la Intervención Municipal nº 12/2022 Expediente 2022/9924. Acuerdo que proceda.-

Leído el dictamen de la Comisión E. de Hacienda y Cuentas. Contratación y Patrimonio. Fiesta y Movimiento Vecinal, en relación con el escrito de reparo de legalidad de la Intervención Municipal nº 12/2022, la Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe.

Sr. Acosta Felipe: En este punto, no en sí en el propio fondo sino que lo hemos dicho en varias ocasiones aquí, se habló en su momento cuando tomábamos parte el gobierno y desde la oposición de que no iba a haber reparos, de que no iba a haber solicitudes de crédito, otro reparo más y en este punto nosotros vamos a votar en contra simplemente por el hecho del procedimiento.

Seguidamente la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros nos vamos a abstener, no voy a argumentar el motivo pero nos vamos a abstener.

Se procede a la votación y el Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (12 votos a favor del PSOE, PP y C's, 3 votos en contra de CC y 1 abstención de NC), el siguiente **ACUERDO**:

*“Resolver las discrepancias planteadas, aprobando el gasto derivado del Decreto de la Alcaldía nº 2958/2021, de 14 de octubre de 2021, por el que se estima la reclamación presentada por D. Luis Carmelo Felipe Rodríguez, con NIF ***83.99**, mediante la cual solicita el abono de la cantidad restante de la indemnización por responsabilidad civil fijada mediante Sentencia del Juzgado de lo Penal nº 7 de Santa Cruz de La Palma en Procedimiento ejecutivo penal nº 111/2018, dimanante de procedimiento abreviado nº 130/2017, habiendo declarado al condenado insolvente mediante Decreto de 26 de junio de 2020, y por tanto, se reconoce al interesado el derecho a percibir una indemnización pecuniaria de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (16.813,90 €)”, declarando en aras al principio de economía procesal la no procedencia de instar la revisión de oficio.”*

6.-Expediente de modificación presupuestaria nº 11/2022. Expte. 2022/10009. Acuerdo que proceda.-

Leído el dictamen de la Comisión E. de Hacienda y Cuentas. Contratación y Patrimonio. Fiesta y Movimiento Vecinal, en relación con el expediente de modificación presupuestaria n.º 011/2022, realizada la tramitación legalmente establecida, la Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe.

Sr. Acosta Felipe: En este caso es simplemente una modificación presupuestaria, es un movimiento de crédito de un lado a otro, decisión del grupo de gobierno, por lo que en este punto nos vamos a abstener.

Seguidamente la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Yo sí que voy a preguntar porque no me queda muy claro exactamente. Hay una partida que tenía una definición, que era la de compra o adquisición de viviendas, ¿ese dinero era de fondos propios o era también del gobierno?, del gobierno, entonces decidimos que ese concepto no les parecía el adecuado porque era difícil y lo que vamos a hacer es el mismo corte cambiarlo para la rehabilitación de las viviendas, vale, me queda claro.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 8/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

Se procede a la votación y el Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (13 votos a favor de PSOE, PP, C's y N.C. y 3 abstenciones de CC) el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 11/2022, del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Proyecto	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
1522	78002	222000009	Subv. Rehabilitación viviendas titularidad privada	0,00	489.240,41	489.240,41
			TOTAL	0,0	489.240,41	489.240,41

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Financiación (baja de créditos):

Aplicación		Proyecto	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
1522	61901	222000009	Adquisición viviendas con rehabilitación para alquiler social	489.240,41	489.240,41	0,00
			TOTAL	489.240,41	489.240,41	0,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

7.-Reconocimiento extrajudicial de Crédito nº 05/2022. Expte. 2022/10008. Acuerdo que proceda.-

Leído el dictamen de la Comisión E. de Hacienda y Cuentas. Contratación y Patrimonio. Fiesta y Movimiento Vecinal, en relación con el Reconocimiento extrajudicial de Crédito nº 05/2022., de los

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 9/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

Informes de la Intervención municipal, de los Informes de reparo de la Intervención municipal, de los Informes Jurídicos, la Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe.

Sr. Acosta Felipe: Igual que en el punto nº 5, son procedimientos en los cuales no existe contrato, en el que hay además reparos por parte de los técnicos municipales, en este punto vamos a votar en contra.

Seguidamente la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: La verdad es que es todo un poco complicado porque seguimos viendo que se trabaja así de esa manera, sin tener un poco de control, porque además ya incluso hemos aprobado en Pleno los tipos de contratos menores, de servicios, de construcción, etc., entonces me parece que sería fácil que cualquier concejal/a pudiera tener esa referencia a la hora de trabajar y de hacer cualquier tipo de gestión, puede haber urgencias como es lógico y normal pero hay otras que yo creo que llevando una determinada coordinación y control no deberíamos llegar a todo este tema. De todas maneras, entiendo que la gente tendrá que cobrar pero nosotros en este caso nos vamos a abstener.

Se procede a la votación y el Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (12 votos a favor del PSOE, PP y C's, 3 votos en contra de CC y 1 abstención de NC), el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobamos el Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 05/2022, correspondiente al ejercicio corriente, comprensivo de las obligaciones adquiridas indebidamente señaladas en los informes de omisión de la función interventora, expedientes nº 2022/9919; 2022/9920; 2022/9921; 2022/9922; 2022/9923 y 2022/9965, así como en los escritos de reparo, expedientes nº 2022/9924; 2022/9960; y 2022/9961.

Segundo.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, los correspondientes créditos que se detallan a continuación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Proveedor	NIF	Nº Factura	Concepto	Importe	Aplicación	Expediente
UTE TDE-TME CCCXCVII	U87188660	90DRUT7B0006	JULIO 2022 SERVICIO TELEFONÍA	6.709,03	920022200	2022/9919
UTE TDE-TME CCCXCVII	U87188660	90DRUT7B0007	AGOSTO 2022 SERVICIO TELEFONIA	6.709,03	920022200	2022/9919
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	A83052407	4003446781	FACTURACION SERVICIO CORREO JULIO 2022	1.498,93	920022201	2022/9920
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	A83052407	4003483747	FACTURACIÓN SERVICIO CORREO AGOSTO 2022	1.805,68	920022201	2022/9920
ALGOR SERVICIOS INTEGRALES PLUS S.L.	B76090406	1000742	2º TRIMESTRE 2022. MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE FRÍO Y CLIMATIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.	4.863,75	920021300	2022/9921
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20221979	LEVANTAMIENTOINFO. ADICIONAL: PEUGEOT 2008 9993-LKT	51,50	133022795	2022/9922
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20222030	LEVANTAMIENTO DE 2 VEHICULOS : TOYOTA STARLET TF-6599-U Y SEAT IBIZA 9484-DFD	103,00	133022795	2022/9922
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20222920	LEVANTAMIENTOINFO. ADICIONAL: AUDI A6 P-3795-BDF	51,50	133022795	2022/9922

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02		- 10/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17

JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20222972	LEVANTAMIENTOINFO. ADICIONAL: VW T-CROSS 4248-LFM / VW GOLF 3938-GFZ	103,00	133022795	2022/9922
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20223055	LEVANTAMIENTOINFO. ADICIONAL: SUZUKI JIMMY 7411-CJM	51,50	133022795	2022/9922
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20223065	INFO. ADICIONAL: SUZUKI IGNIS 4315-KRK	51,50	133022795	2022/9922
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20223090	SERVICIO GRUA. INFO. ADICIONAL: D.SANDERO 1800-JLH / D.SANDERO 4414-KDX / D.SANDERO 8902-KMB / FORD KA TF-2907-CC KIA PICANTO 0620-JJN /SAXO 0477-BBR	309,00	133022795	2022/9922
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20223176	LEVANTAMIENTOINFO. ADICIONAL: RENAULT KANGOO TF-2148-BW	51,50	133022795	2022/9922
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122013980	5 AGUAS SIN GAS 8 LITROS Y 240 AGUAS DE 0.50 LITROS PARA CULTURA-TEATRO.	88,60	912022601	2022/9923
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122013981	4 BOTTOLONES RETORNABLES 13 LITROS, 24 AGUAS SIN GAS 0.50 L., 180 AGUAS SIN GAS 0.50 L., PARA EDIFICIO AYTO.	103,54	912022601	2022/9923
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122013982	6 DISPENSADORES AGUA SIN GAS 8 LITROS Y 72 AGUAS SIN GAS 0.50 LITROS PARA CENTRO MAYORES.	31,56	912022601	2022/9923
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122013983	20 AGUAS SIN GAS 8 LITROS PARA POLICIA.	33,20	912022601	2022/9923
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122013984	2 BOTTOLONES RETORNABLES 13 LITROS Y 100 VASPOS PAPEL 7 ONZ. PARA PERSONAL.	11,92	912022601	2022/9923
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122013985	2 BOTTOLONES RETORNABLES 13 LITROS, 50 VASOS PAPEL 7 ONZ. PARA OFICINA TECNICA.	22,46	912022601	2022/9923
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122013986	10 AGUA SIN GAS 8 LITROS DISPENSADOR PARA BANDA MUSICA.	16,60	912022601	2022/9923
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122013987	6 BOTTOLONES RETORNABLES 13 LITROS + VASOS DE PAPEL PARA SERVICIOS SOCIALES.	66,93	912022601	2022/9923
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122013988	3 BOTTOLONES RETORNABLES 13 LITROS PARA CONCEJALIA DE JUVENTUD Y MOVIMIENTO VECINAL.	8,25	912022601	2022/9923
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122013989	2 BOTTOLONES RETORNABLES DE 13 LITROS Y 100 VASOS PAPEL PARA PROTECCION CIVIL.	11,92	912022601	2022/9923
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122014098	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA Y 3 BOTTOLONES RETORNABLES PARA CASA CULTURA BENAHOARE.	40,00	912022601	2022/9923
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122015055	4 BOTTOLONES RETORNABLES 13 LITROS PARA TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ	89,00	912022601	2022/9923
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000380	CUOTA AGOSTO 2022 POR ALQUILER 3 FUENTES DISPENSADORAS.	64,20	912022601	2022/9923

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02		- 11/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17

AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000381	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA AGOSTO 2022.	107,00	912022601	2022/9923
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000382	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA AGOSTO 2022	21,40	912022601	2022/9923
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000383	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA AGOSTO 2022.	21,40	912022601	2022/9923
LUIS CARMELO FELIPE RODRÍGUEZ	42183991J	DECRETO2958/2021	INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL Sentencia Juzgado Penal nº 7	16.813,90	132023300	2022/9924
MAQUINARIAS COHERMO SL	B38803912	CH22/3515	REPARACION BOMBA Y MOTOR. JUEGO JUNTAS, MOTOR Y BOMBA, JUEGO PISTONES Y ARANDELAS TENSION. DESPLAZAMIENTO FORD A SANTA CRUZ DE LA PALMA.MANO DE OBRA MECANICO MONTAR BOMBAS.ELECTROVALVULAS BOMBA Y MOTOR. MANO DE OBRA MECANICO MONTAR ELECTROVALVULAS, R	4.231,63	163021400	2022/9960
GARCIA GRANDA JORGE	42172991F	Emit-229	CONTRATO DE FAUNA, CAPTURA, ETIRADA DE GALLINACEAS, ASILVESTRADAS EN BCO. EL ROQUE	3.240,00	311022799	2022/9961
ALGOR SERVICIOS INTEGRALES PLUS S.L.	B76090406	1000847	CENTRAL MERCADO LA RECOVA - Kg. de gas refrigerante R-448 52,00 68,90 3.582,802 Ud. Suministro e instalación de ventilador 25W. (UNIDAD CONDENSADORA) 1,00 110,25 110,253 Ud. Descuento según el apartado 10 del pliego de condiciones particulares	3.630,56	431221300	2022/9965
ALGOR SERVICIOS INTEGRALES PLUS S.L.	B76090406	1000848	Impuesto de gas fluorado según Ley 16/2013. Kg. de gas refrigerante R-448 Epígrafe 2.1	1.113,51	431221300	2022/9965
ALGOR SERVICIOS INTEGRALES PLUS S.L.	B76090406	1000929	MERCADO LA RECOVA - Kg. de gas refrigerante R-448 (días 3, 8, 12 y 29 de agosto) 140,00 68,90 9.646,002 Ud. Intervención para revisar condensador en entrada de La Recova. (04/08) 1,00 90,00 90,003 Ud. Intervención para regular los finales de inte	11.689,32	431221300	2022/9965
ALGOR SERVICIOS INTEGRALES PLUS S.L.	B76090406	1000930	Impuesto de gas fluorado según Ley 16/2013. Kg. de gas refrigerante R-448 Epígrafe 2.1.	2.997,92	431221300	2022/9965
				66.813,74		

8.-Propuesta de adhesión a la candidatura de Félix Francisco Casanova para la celebración del Día de las Letras Canarias en su edición de 2023. Acuerdo que proceda.-

Leído el dictamen de la Comisión I. de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades. Cultura, Educación y Deportes, en relación con la propuesta de adhesión a la candidatura de Félix Francisco Casanova para la celebración del Día de las Letras Canarias en su edición de 2023, de los Informes Jurídicos, la Presidencia entiende que se va a votar por unanimidad, aprovecha para comentar lo mismo que se dijo en Comisión, el 28 de febrero del año 2023 tendrá lugar en Santa Cruz de La Palma

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02		- 12/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17

la celebración del “Día de Las Letras Canarias”, en el Circo de Marte y esperemos que Félix Francisco sea reconocido por todos los Ayuntamientos y todos los municipios de Canarias, como esperamos, como buen vecino que fue y esperamos que podamos estar el año que viene todos allí celebrándolo y que será un orgullo para Santa Cruz de La Palma. Abre el turno de intervenciones. Concede la palabra a la concejal de N.C..

Sra. Sanjuán Duque: Simplemente Alcalde, en la Comisión lo dije pero lo vuelvo a reiterar, el poder hacer unas placas conmemorativas en aquellas casas donde vivió en Santa Cruz de La Palma y sobre todo que es una figura casi más conocida fuera de nuestra Isla, más a nivel nacional e incluso internacional, que a lo mejor aquí entre nosotros. Creo que durante todo el año 2023 entiendo que el Gobierno de Canarias y por el Día de Las Letras, hará un esfuerzo y un trabajo para que la figura de Félix se pueda conocer en su Isla natal y saber todos realmente cuál fue esa figura importante y que tuvo una trayectoria muy corta porque a los 19 años falleció.

Sr. Alcalde: De hecho, desde el Gobierno de Canarias ya están trabajando con la idea de que, evidentemente esta idea salga adelante y buscando las distintas iniciativas que van a llevarnos a cabo en torno a esa fecha que comenté antes, así que muchas gracias.

Se procede a la votación y el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

“La adhesión de esta Administración Local a la candidatura de Félix Francisco Casanova Martín (Santa Cruz de La Palma, 1956-Santa Cruz de Tenerife, 1976) como escritor al que dedicar la celebración del Día de las Letras Canarias en su convocatoria de 2023, según propuesta de la Viceconsejería de Cultura del Gobierno de Canarias, organismo al que, asimismo, felicita por esta iniciativa que sin duda redundará positivamente en la difusión de su obra y en un mayor conocimiento sobre su figura, que bien podría constituir un referente como joven creador para las nuevas generaciones.”

9.-Proposición para la concesión de la “Medalla de Santa Cruz de La Palma a la Sociedad La Investigadora”. Acuerdo que proceda.-

Leído el dictamen de la Comisión I. de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades. Cultura, Educación y Deportes, en relación con la proposición para la concesión de la medalla de Santa Cruz de La Palma a la Sociedad La Investigadora, se procede directamente a la votación y el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Que el procedimiento de concesión se adecúe a lo establecido en el nuevo Reglamento de Honores y Distinciones, cuyos artículos 1B) y 3 regulan lo relativo a la concesión de la «Medalla de la Ciudad de Santa Cruz de La Palma», quedando por tanto modificado el título de la concesión de «Medalla de Oro de la Ciudad de Santa Cruz de La Palma a favor de la Sociedad La Investigadora» por «Medalla de la Ciudad de Santa Cruz de La Palma a favor de la Sociedad La Investigadora».

SEGUNDO.- Nombrar al Sr. Concejal Delegado de Patrimonio Cultural, Artesanía y Cementerio Municipal, D. Manuel Ángel Garrido Abolafia como Instructor del procedimiento.”

10.-Propuesta de modificación de procedimiento del expediente incoado para dimanar la concesión del título honorífico «Medalla de Plata de la Ciudad de Santa Cruz de La Palma» a la «Agrupación Musical Tajadre». Acuerdo que proceda.-

Leído el dictamen de la Comisión I. de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades. Cultura, Educación y Deportes, en relación con la Propuesta de modificación de procedimiento del expediente incoado para dimanar la concesión del título honorífico «Medalla de Plata de la Ciudad de Santa Cruz de La Palma» a la «Agrupación Musical Tajadre», se procede directamente a la votación y el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 13/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

“PRIMERO.- Que el procedimiento de concesión se adecúe a lo establecido en el nuevo Reglamento de Honores y Distinciones, de 2022, cuyos artículos 1, B) y 3 regulan lo relativo a la concesión de la «Medalla de la Ciudad de Santa Cruz de La Palma», quedando por tanto modificado el título de la concesión de «Medalla de Plata de la Ciudad de Santa Cruz de La Palma a favor de Agrupación Musical Tajadre» por «Medalla de la Ciudad de Santa Cruz de La Palma a favor de Agrupación Musical Tajadre».

SEGUNDO.- Se ratifique su designación como Concejal Instructor de dicho expediente”.

11.-Ratificación del Decreto n.º 2222/2022, de 9 de septiembre, de aprobación del proyecto “Santa Cruz de La Palma, Plan de Empleo Social 2022-2023” y solicitud de subvención al Servicio Canario de Empleo. Acuerdo que proceda.

Leído el dictamen de la Comisión I. Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos. Cementerio, Turismo y Medio Ambiente. Desarrollo Local, Juventud, Sanidad y Consumo. Mercado, relativo al proyecto “Santa Cruz de La Palma, Plan de Empleo Social 2022-2023”, la Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe.

Sr. Acosta Felipe: Hago mención igual que hice en la Comisión, que sirva para el punto 11, 12, 13 y 14, volvemos otra vez al sistema de ratificación de decreto, además en este caso con los planes de empleo y la contratación de personal. Creemos, como hemos dicho en otras ocasiones, que se debe traer antes de presentar, no a ratificación después de ya hacer las solicitudes y que se nos dé también participación a la hora de hablar o ver los perfiles de las personas que entran dentro del propio Ayuntamiento, básicamente porque es tan importante como que con estas aportaciones de personal se pueda mejorar lo que es la gestión del Ayuntamiento. Hablábamos en algunos convenios de cuando se contratan perfiles profesionales determinados que después al no ser funcionarios y no poder firmar los informes, generan un cuello de botella en la propia gestión del Ayuntamiento y pudiendo a lo mejor buscar una solución por otra vía que no sea el convenio, liberaríamos los importes de convenios para aumentar el número de personas que se pudieran contratar, simplemente eso. Nosotros en este caso nos vamos a ratificar en el voto que exponemos en la Comisión, que es negativo, tanto por la falta de participación como por traerlo a ratificación a este Pleno.

Se procede a la votación y el Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (12 votos a favor del PSOE, PP y C’s, y 4 votos en contra de CC y NC), el siguiente **ACUERDO**:

“Ratificar el Decreto n.º 2222/2022, de 9 de septiembre, de aprobación del proyecto “Santa Cruz de La Palma, Plan de Empleo Social 2022-2023” y solicitud de subvención al Servicio Canario de Empleo para el desarrollo de tareas de utilidad y de inserción en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el periodo 2022-2023, y cuyo texto es el siguiente:

“DECRETO

Visto que el proyecto **SANTA CRUZ DE LA PALMA, PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2022-2023** presentado por la Agencia de Empleo y de Desarrollo Local, se ajusta a lo regulado por el Acuerdo-Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de inserción en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el periodo 2022-2023; el cual recoge una asignación de fondos al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma por importe de 243.736,46 €

Visto que la subvención solicitada corresponde a los costes laborales derivados de la contratación de 17 trabajadores desempleados por un periodo de 12 meses, en las categorías señaladas a continuación:

Categoría Profesional	Nº
Oficial 1ª Carpintería	1
Peón Albañil	3

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 14/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

Oficial 1ª Mecánica	1
Peón Cerrajería	1
Peón Electricista	1
Peón Limpieza de Edificios	1
Peón Limpieza Viaria	8
Dinamizador Deportivo	1

Visto que la aportación municipal a los costes no subvencionables por el Servicio Canario de Empleo asciende a la cuantía de 49.536,80 €

Esta Alcaldía, por la presente, y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 k de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y en especial, en relación con el ejercicio de acciones administrativas en caso de urgencia

RESUELVO.

Primero. - Aprobar el proyecto: “**SANTA CRUZ DE LA PALMA, PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2022-2023**” y solicitud de subvención al Servicio Canario de Empleo, asumiendo el Ayuntamiento la cantidad restante para completar el coste total del proyecto.

Segundo. - Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre para su ratificación.”

12.-Ratificación del Decreto n.º 2303/2022, de 21 de septiembre, de aprobación del proyecto “Primera experiencia profesional en el Excmo. Ayuntamiento De Santa Cruz de la Palma” y solicitud de subvención al Servicio Canario de Empleo. Acuerdo que proceda.-

Leído el dictamen de la Comisión I. de Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos. Cementerio, Turismo y Medio Ambiente. Desarrollo Local, Juventud, Sanidad y Consumo. Mercado, relativo al proyecto “Primera experiencia profesional en el Excmo. Ayuntamiento De Santa Cruz de la Palma”, la Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra a la concejal de N.C.

Sra. Sanjuán Duque: Creo que en este punto podemos comparar exactamente el agravio comparativo que hay con el que hemos votado recientemente y que no me quise pronunciar porque creo que ya varias veces lo he dicho. Estamos hablando de que vamos a hacer ahora un convenio con una primera experiencia profesional donde vamos a sacar a personas a trabajar a jornada completa y sin embargo el que hemos aprobado anteriormente las personas trabajan al 75 % de la jornada. No entiendo por qué existen estos agravios, estamos hablando de la nueva experiencia profesional, son menores de 30 años y como dije en la Comisión incluso muchos de ellos, o la mayoría, no tendrá ni responsabilidades familiares, ni parejas, ni hijos, o sí, o no, pero sin embargo las personas que salen al 75 % la mayoría tienen necesidades sociales, necesidades de pagar, necesidades de comer y por lo tanto no entendemos por qué existen estas diferencias saliendo de una misma Consejería como es la de Empleo del Gobierno de Canarias. Tampoco sé si se pregunta, si no se pregunta, si existen estos debates cuando se reúne la FECAM y se pone sobre la mesa porque para nosotros es difícil entender, como digo, estas diferencias entre unos y otros, nosotros vamos a votar a favor porque bueno, entendemos que es un proyecto para una primera experiencia, lo que no entendemos es que haya esas diferencias entre unos convenios y otros partiendo de la misma y propia Consejería.

Sr. Alcalde: También comentamos en la Comisión que en principio los proyectos de vida no tiene que ver, entendemos que tampoco tiene que ver la edad porque puede ser una persona joven que quiera iniciar su vida y poder independizarse, o sea, las cuestiones en cada una de las circunstancias..., que estando de acuerdo con que debe ser justo para todos/as, independientemente del Plan de Empleo que sea, en eso compartimos, pero evidentemente nosotros no vamos a entrar a valorar si una persona joven puede y debe cobrar dignamente también para iniciar su vida porque desconocemos las cargas. No sabemos los perfiles de las personas que saldrán si definitivamente nos conceden esta subvención, entonces bueno, tampoco vamos a poner en duda esa cuestión que también es importante que la gente joven pueda emanciparse y tener su propia vida. Estando de acuerdo con

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02		- 15/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17

usted en que, evidentemente, deberían equipararse todas las condiciones y financiarse para que los Planes de Empleo sean lo más justo posibles.

Se procede a la votación y el Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (13 votos a favor del PSOE, PP, C's, y NC y 3 votos en contra de CC), el siguiente **ACUERDO**:

*“Ratificar el Decreto n.º 2303/2022, de 21 de septiembre, de aprobación del proyecto **“Primera experiencia profesional en el Excmo. Ayuntamiento De Santa Cruz de la Palma”** y solicitud de subvención al Servicio Canario de Empleo, y cuyo texto es el siguiente:*

“DECRETO

*Visto que el proyecto **“PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA”** presentado por la Agencia de Empleo y de Desarrollo Local, se ajusta a lo regulado a la Resolución número 8927/2022 de 06/09/2022, publicado extracto en BOC número 184 de 16/09/2022 de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del **“Programa de primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas”** de Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.*

Vista que la subvención solicitada asciende a 288.980,04 € correspondiente a los costes laborales derivados de la contratación de 10 trabajadores desempleados por un período de 12 meses mediante contrato en prácticas.

Esta Alcaldía, por la presente, y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 k de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y en especial, en relación con el ejercicio de acciones administrativas en caso de urgencia

RESUELVO.

Primero.- Aprobar el proyecto: **“PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA” y solicitud de subvención al Servicio Canario de Empleo.**

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre para su ratificación”

13.-Ratificación del Decreto n.º 2311/2022, de 21 de septiembre, de aprobación del proyecto **“Recreación histórica virtual de la ciudad fortificada” y solicitud de subvención a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Acuerdo que proceda.-**

Leído el dictamen de la Comisión I. Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos. Cementerio, Turismo y Medio Ambiente. Desarrollo Local, Juventud, Sanidad y Consumo. Mercado, relativo al proyecto **“Recreación histórica virtual de la ciudad fortificada”**, la Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra a la concejal de N.C.

Sra. Sanjuán Duque: Nosotros entendemos que cualquier acción que se vaya a hacer desde un punto de vista de reclamo turístico, patrimonial, que está dentro de lo que es un reclamo turístico, debería de venir avalado o estar dentro de un plan o proyecto, o de unos objetivos concretos que ya en su momento nosotros planteábamos, que Santa Cruz de La Palma necesitaba un plan turístico, un plan de dinamización de la Ciudad donde poder incluir todo nuestro patrimonio, los espacios naturales, nuestros senderos y también con el tema de la playa. Lo que pasa es que al final esto es un poco como que de **“salto a la mata”**, ahora hago una cosita aquí, ahora hago otra intervención allí y al final creo que se pierde mucho en esas intervenciones puntuales de un lado y otro que no están como englobadas o puestas dentro de un paquete que realmente pueda ser atractivo, vender o puesta en escena para Santa Cruz de La Palma. Bueno, sé que está esta subvención y se ha querido buscar esa parte recreativa, bueno, porque así lo entiendo, no sé si es que la subvención viene específicamente para esos casos concretos o porque bueno, se ha decidido así por parte del equipo de gobierno, pero a nosotros nos parece eso, que se va como un poco un salto aquí, un salto allí, pero que no hay un

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 16/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

trabajo conjunto para que se trace un camino de futuro realmente de cómo se quiere, que se conozca, que se compre con cariño por parte de los que nos vienen a visitar a Santa Cruz de La Palma.

Sr. Alcalde: Vienen en relación también el punto que viene después que es el proyecto PRODAE, uno de los trabajos encomendados por la concejalía para este proyecto, es el organizar y planificar nuestro sector turístico municipal porque para eso lo hemos contratado, para eso estamos con este compañero que lo está llevando a cabo, no es que esto sea aleatorio. Evidentemente las bondades de Santa Cruz de La Palma tampoco las vamos a descubrir aquí y sabemos que una de las grandes virtudes de nuestro Municipio es el patrimonio y evidentemente trabajamos también con uno de esos objetivos dentro de este proyecto, pero bueno, todo al tiempo.

Se procede a la votación y el Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (12 votos a favor del PSOE, PP y C's, 3 votos en contra de CC y 1 abstención de NC), el siguiente **ACUERDO**:

*“Ratificar el Decreto n.º 2311/2022, de 21 de septiembre, de aprobación del proyecto **“Recreación histórica virtual de la ciudad fortificada”** y solicitud de subvención para la financiación la creación de un producto turístico mediante la recreación de la antigua estructura defensiva de Santa Cruz de La Palmas, mediante una recreación física virtual del antiguo frente fortificado (siglo XVI), cuyo texto es el siguiente:*

“DECRETO

Visto el proyecto que se describe a continuación:

Crear un producto turístico mediante la recreación de la antigua estructura defensiva de Santa Cruz de La Palmas, mediante una recreación física virtual del antiguo frente fortificado (siglo XVI).

SUBVENCIÓN SOLICITADA	20.000 euros
APORTACIÓN MUNICIPAL	0
COSTE TOTAL	20.000 euros

presentado por la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias se ajusta a lo regulado en la Resolución de ORDEN de 6 de mayo, de 2022., por la que se aprueban subvenciones destinadas a apoyar la creación de productos turísticos en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto que la subvención solicitada sí como la aportación municipal asciende a las cantidades anteriormente mencionadas y corresponde a 20.000 euros.

Esta Alcaldía, por la presente, y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 k de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, y en especial, en relación con el ejercicio de acciones administrativas en caso de urgencia.

RESUELVO.

Primero.- Aprobar el proyecto: RECREACIÓN HISTÓRICA VIRTUAL DE LA CIUDAD FORTIFICADA y solicitud de subvención a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre para su ratificación.”

14.-Ratificación del Decreto n.º 2316, de 21 de septiembre, de aprobación del proyecto “PRODAE 2023: Programa de promoción del desarrollo y de la actividad económica en los municipios Canarios2017-2020 ampliando su vigencia hasta 2024” y solicitud de subvención al Servicio Canario de Empleo. Acuerdo que proceda. -

Leído el dictamen de la Comisión I. Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos. Cementerio, Turismo y Medio Ambiente. Desarrollo Local, Juventud, Sanidad y Consumo. Mercado, relativo al proyecto “PRODAE 2023: Programa de promoción del desarrollo y de la actividad económica en los

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 17/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

municipios Canarios 2017-2020 ampliando su vigencia hasta 2024”, la Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Sra. Sanjuán Duque: Me gustaría saber si hay en las fases del proyecto o de los objetivos que se van a marcar, alguna diferencia con respecto al año 2022 y cuáles son estas diferencias que puede haber o si es una continuidad también del año 2022.

Concejal delegada del área de Turismo, Desarrollo Local y Mercado, Sra. Rodríguez Rodríguez: Como hicimos mención en la Comisión, la persona que ha sido aprobada este año es la que va a continuar siendo en 2023, los objetivos que vienen en la memoria son un poco generales y la idea es darle continuidad a lo que se ha hecho en 2022 y terminar lo que pone, poner en valor lo que decíamos, clasificar todos los puntos fuertes que pueda tener Santa Cruz de La Palma, evaluarlos y tener un plan marcado, de todos modos como comentamos en la Comisión a 31 de diciembre haremos el informe correspondiente que nos pide también el servicio del área de empleo de lo que se ha conseguido durante este año que le haremos llegar sin problema.

Se procede a la votación y el Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (13 votos a favor del PSOE, PP, C’s, y NC y 3 votos en contra de CC), el siguiente **ACUERDO**:

*“Ratificar el Decreto n.º 2316/2022, de 22 de septiembre, de aprobación del proyecto **“PRODAE Santa Cruz de La Palma 2023”** y solicitud de subvención para la ejecución del **“Programa de promoción del desarrollo y de la actividad económica en los municipios Canarios 2017-2020 ampliando su vigencia hasta 2024”** y cuyo texto es el siguiente:*

“DECRETO

Visto que el proyecto presentado por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local se ajusta a la Adenda al Acuerdo-Marco suscrito entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios, para la ejecución de Proyectos de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica (PRODAE) en los municipios canarios en el periodo 2017-2020, ampliando su vigencia hasta el 2024.

Visto que la subvención solicitada y la aportación municipal ascienden a la cantidad que figura en el apartado 6 de la Memoria que se presenta para dicha subvención en su anualidad 2023.

Esta Alcaldía, por la presente, y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 k de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, y en especial, en relación con el ejercicio de acciones administrativas en caso de urgencia

RESUELVO.

Primero.- Aprobar el proyecto y solicitud de subvención del mismo, asumiendo el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma los costes no subvencionados en función de los Anexos de Solicitud del proyecto a presentar ante el Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre para su ratificación.”

15.-Aprobación inicial de bases generales de ayudas para rehabilitación de viviendas de titularidad privada (Plan de Viviendas de Canarias 2020/2025). Acuerdo que proceda. –

Leído el dictamen de la Comisión I. Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos. Cementerio, Turismo y Medio Ambiente. Desarrollo Local, Juventud, Sanidad y Consumo. Mercado, relativo a la aprobación inicial de bases generales de ayudas para rehabilitación de viviendas de titularidad privada (Plan de Viviendas de Canarias 2020/2025), visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General de Urbanismo, Informes Técnicos Municipales y del Interventor Municipal, la Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 18/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

Sra. Sanjuán Duque: Pregunto si habría alguna posibilidad de, por parte del Ayuntamiento, incrementar esa partida, que si legalmente se podía haber incrementado esa partida, no que lo hayan decidido, pero si se podría incrementar o no esa partida para a lo mejor poder llegar a más familias, a más casas de rehabilitación.

Sr. Alcalde: Entendemos que este tipo de subvenciones no estarán cerradas a que pueda haber más aportación por parte municipal, entendemos que no debe estar cerrado pero tampoco lo puedo afirmar con rotundidad pero vamos, creo que se ha hecho un reparto en toda Canarias en los distintos municipios, bueno, que va a continuar en la anualidad de 2023, también se nos concederá una cantidad similar pero bueno, esa respuesta con rotundidad no se la puedo asegurar pero yo entiendo que se podría, entiendo que sí, es una cuestión de sentido común como con otras subvenciones, entenderíamos que sí.

Sra. Sanjuán Duque: ¿Se ha hecho a lo mejor algún cálculo de cuáles son esas familias o esas viviendas que se van a poder llegar a rehabilitar con esta subvención?

Seguidamente la Presidencia concede la palabra al concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Simplemente para ponernos en lugar, esta subvención se pidió inicialmente con un destino diferente al que tiene ahora que era el de intentar que el Ayuntamiento pudiera comprar viviendas deterioradas y ponerlas en uso para alquiler social después de una reforma. Lo que ocurre es que analizando el mercado de viviendas del Municipio detectamos que las limitaciones impuestas en esta subvención, estamos hablando de limitaciones marcadas por los metros de la vivienda, estamos hablando de viviendas de 80 metros máximo y el coste del metro cuadrado de esa vivienda que eran 1.200 al margen de la rehabilitación posterior, nos encontramos con que el mercado municipal ahora mismo no coincide con los límites que estaban impuestos por el Gobierno de Canarias, esto lo que significaba es que el Ayuntamiento tenía que aportar de fondos propios la parte que se diera de esas limitaciones impuestas por la subvención, como digo, entonces era inviable completamente porque aparte que era una cantidad totalmente desconocida porque el mercado es muy limitado en un municipio como el de Santa Cruz de La Palma y por eso recientemente lo que se optó es por el siguiente objetivo que es el que estamos ahora aprobando que es unas bases destinadas a viviendas particulares que necesiten de una rehabilitación. No hay un estudio previo, entre otras cosas porque tampoco ha dado tiempo ni creo que procede ahora mismo en lo que estamos hablando, para realizar ese estudio, lo que sí es evidente que comentaba el Sr. Alcalde es que estamos hablando de fondos que ya están en las bases de este año 2022 por un importe muy similar al que ahora se va a destinar, con unas bases que probablemente van a repetir con la misma estructura, con lo cual si van a faltar viviendas o beneficiarios en esta subvención podrán acogerse el próximo año, que es este, a la subvención que va a salir que entendemos que nos van a ser concedidas, porque todavía no hay una resolución, próximamente, por tanto creo que vamos a llegar a un número de familiar muy superior al que ahora mismo vamos a llegar con estas bases que estamos aprobando.

Sra. Sanjuán Duque: Entiendo que también se hará un trabajo desde el área de Bienestar Social o Servicios Sociales, por el tema de las limitaciones también a la hora de rentas y demás, yo creo recordar que en los presupuestos que se aprobaron para el año 2022 habían puesto una partida para compra de terrenos, ¿esa partida la siguen manteniendo para comprar terrenos?, vale, vamos a votar a favor.

Sr. Alcalde: De todas maneras Sra. Sanjuán, ya que compartimos Gobierno de Canarias también podemos pedir al Gobierno de Canarias que nos la aumente también, podemos hacerlo.

Se procede a la votación y el Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (13 votos a favor del PSOE, PP, C's, y NC y 3 abstenciones de CC), el siguiente **ACUERDO**:

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 19/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

“Aprobar inicialmente el texto de las bases que a continuación se transcribe y proceder a abrir período de información pública por un plazo de 30 días, mediante la inserción del anuncio en el BOP y en el Tablón de Anuncios electrónico de la Corporación. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional (conforme a art. 49 c) in fine LRBRL).

“BASES GENERALES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE RIGEN LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025.

Primera: Objeto.

Es objeto de las presentes bases regular el otorgamiento de ayudas dentro de la línea de actuación "fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en el término municipal de Santa Cruz de La Palma" del Programa Regional para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, cumpliendo los requisitos establecidos en dicho Programa y su documento técnico y con la finalidad asegurar la rehabilitación o adecuación de viviendas de titularidad privada del entorno rural a las condiciones mínimas de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y, en definitiva, aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas, con lo que se pretende contribuir también a propiciar la permanencia o el cambio de residencia a las zonas rurales.

Segunda: Tipos de actuaciones objeto de ayuda.

1. Podrán otorgarse subvenciones para la realización de las siguientes actuaciones:

A. Obras de Rehabilitación en viviendas aisladas o interior de viviendas en edificios:

a) Reformas para adaptar la vivienda a personas con diversidad funcional y movilidad reducida, tales como ampliación de espacios de circulación, cambio de puertas, instalación de señales acústicas o luminosas, etc.

b) Instalación de sistemas integrados de domótica que mejoren la accesibilidad y autonomía en el uso de la vivienda a personas con discapacidad funcional y movilidad reducida.

c) Reformas de cuartos húmedos (cocina, baños y aseos).

d) Instalaciones interiores eléctricas de baja tensión, sin incluir aparatos receptores.

e) Instalaciones interiores de fontanería y saneamiento.

f) Obras relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de desamiantado, carpintería exterior.

g) Refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales.

h) En general las que proporcionen a las viviendas las condiciones de habitabilidad mínimas, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, debiéndose motivar la necesidad del proyecto o actuación.

B. En el caso de edificios de tipología residencial colectiva, reformas en las zonas comunes:

a) Instalaciones eléctricas de enlace.

b) Instalación general de fontanería.

c) Red de evacuación de aguas.

d) Obras relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de desamiantado, carpintería exterior.

e) Refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales.

f) Obras de accesibilidad.

C. Obras con la finalidad de luchar contra la pobreza energética, entre cuyas causas se encuentra la baja eficiencia energética de la vivienda, tanto en viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, como en los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, incluidas las actuaciones que se realicen en el interior de sus viviendas consistentes en:

La mejora de la envolvente térmica del edificio y/o de la vivienda para reducir su demanda energética, mediante actuaciones en fachada, cubierta, plantas bajas no protegidas o cualquier paramento de dicha envolvente, de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, el cerramiento o acristalamiento de las terrazas ya techadas, u otras, incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreado. Se incluye la instalación de agua caliente sanitaria, incluso la instalación de energía solar térmica.

Para la justificación de la demanda energética en la situación previa y posterior a las actuaciones propuestas o, en su caso, del consumo de energía primaria no renovable se utilizará cualquiera de los programas informáticos

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 20/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

reconocidos conjuntamente por los ministerios competentes en materia de vivienda y de energía, que se encuentran en el registro general de documentos reconocidos para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Asimismo, se podrá realizar mediante la comparación de los certificados de eficiencia energética de antes y después de la intervención.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la finalidad de esta actuación, se requiere que, tras la inversión, se produzca una reducción de al menos el 10% de las toneladas de CO2 anuales, o bien lograr una mejora del salto de una letra en la calificación para edificios de uso residencial (vivienda) del documento reconocido "Calificación de la eficiencia energética de los edificios" del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

D. Obras en viviendas aisladas en situación de fuera de ordenación con la finalidad de que puedan dejar de estarlo si se desarrollan las obras necesarias para ello, con indicación de las mismas.

2.La actuación subvencionable podrá consistir en alguna de las actividades A, B, C o D o una combinación de las mismas, pudiendo abarcar un conjunto de viviendas de tipología unifamiliar y/o colectiva. En este último caso, las viviendas podrán ser de varios edificios. Deberán distinguirse las actuaciones individuales, las cuales se referirán a las intervenciones por vivienda unifamiliar y por edificio de tipología de vivienda colectiva. Asimismo, en cada actuación individual en un edificio deberán distinguirse las viviendas objeto de intervención.

3.Para la obtención de las subvenciones relacionadas en este programa, se requiere que la obra subvencionable no se haya iniciado antes de la fecha de solicitud de la subvención.

Tercera: Régimen de las viviendas objeto de la intervención.

Las viviendas objeto de la intervención deberán reunir los requisitos siguientes:

a)La vivienda debe constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios o arrendatarios en el momento de la solicitud de la subvención. Excepcionalmente, la vivienda a rehabilitar podrá estar deshabitada a fecha de la solicitud, siempre y cuando se aporte el compromiso de la persona titular de la vivienda a destinarla a domicilio habitual y permanente de la persona propietaria o de una persona tercera en régimen de arrendamiento en el plazo de DOS MESES contados a partir de la finalización de las obras.

b)En el supuesto de que se solicite la subvención para realizar actuaciones de accesibilidad, que alguno de los miembros de la unidad de convivencia tenga reconocida una discapacidad o sea mayor de 65 años.

c)Que se ajusten a lo dispuesto en la normativa urbanística que sea de aplicación. Deberá tratarse de viviendas en situación de legalidad conforme a la normativa de aplicación, o legalizables, siempre y cuando, en este segundo supuesto, la ayuda se destine totalmente a la legalización.

Cuarta: Requisitos específicos de las viviendas.

1. Las viviendas deberán tener, en general, una antigüedad en la fecha de la solicitud de, al menos, veinte años, salvo para actuaciones del tipo A.a) y/o A.b) en viviendas donde residan personas mayores de 65 años o con diversidad funcional y movilidad reducida. Asimismo, podrán subvencionarse obras destinadas a la mejora de la salubridad por encontrarse la vivienda con deficiencias graves que supongan la existencia de incumplimientos del Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB -HS de salubridad que impidan o dificulten la habitabilidad, por poner en riesgo la seguridad de las personas, aunque las viviendas no tengan la antigüedad requerida.

2. Para los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva que quieran acogerse a las ayudas de este programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a)Estar finalizados antes de 1996, admitiéndose las excepciones citadas anteriormente en este apartado.

b)Que al menos el 70% de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.

c)Que al menos el 50% de las viviendas constituyan el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios en el momento de solicitar acogerse al programa.

3.Las viviendas y sus anejos, así como las zonas comunes interiores y exteriores de los edificios con viviendas, deberán reunir los requisitos relativos a diseño y calidad del Código Técnico de la Edificación y demás disposiciones de carácter básico y en las de ámbito autonómico que les sean de aplicación, así como en las ordenanzas municipales de edificación.

4.Queda prohibido destinar la vivienda a alquiler turístico y a otros usos con un fin distinto al de residencia habitual y permanente, así como el subarriendo.

5.La vivienda no podrá permanecer deshabitada por un tiempo superior a SEIS MESES por año.

6.De conformidad con lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se establece que la persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que le fue concedido la subvención por un periodo mínimo de 10 años.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 21/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

Quinta: Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que, reúna los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española y los refugiados, asilados, apátridas, así como los extranjeros residentes o transeúntes en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 8/1987, de 28 de abril de Servicios Sociales.
 - b) Estar empadronados y residir de forma efectiva en el municipio o, en caso contrario, acreditar el compromiso de empadronarse para destinar la vivienda a su domicilio habitual y permanente o arrendarla a una persona tercera en régimen de arrendamiento en el plazo de DOS MESES contados a partir de la finalización de las obras.
 - c) Ser propietaria, copropietaria de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación o ser representante de la Comunidad de propietarios en caso de ayudas a edificios de tipología residencial colectiva.
 - d) Que la vivienda objeto de la rehabilitación constituya la residencia habitual y permanente de la unidad familiar del solicitante o pretenda serlo según lo previsto en la letra b) de este mismo apartado.
 - e) Que la vivienda necesite la realización de alguna/s de las obras de rehabilitación en los términos contemplados en estas bases.
 - f) Que ninguno de los miembros de la unidad familiar sea titular de otra vivienda a excepción de que, disponiendo de una vivienda en régimen de propiedad, exista un derecho de uso a favor de un tercero establecido en resolución judicial o únicamente disponga de la nuda propiedad de otra vivienda gravada con un derecho de usufructo a favor de un tercero.
 - g) Que la vivienda y las obras de rehabilitación se ajusten a lo dispuesto en las normas urbanísticas que sean de aplicación, dejando a salvo el tipo de actuación prevista en la letra D de la base segunda, en relación con obras en viviendas aisladas en situación de fuera de ordenación.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarios, quienes estén incurso en algunas de las prohibiciones establecidas en apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. A los efectos de las presentes bases se entiende por unidad familiar la compuesta por el solicitante, su cónyuge o la persona que con él conviva en el supuesto de uniones de hecho, y otros familiares de primer y segundo grado por consanguinidad y afinidad, que constituyan una unidad económica.

Sexta: Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de las personas beneficiarias, tanto las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, incluidas las siguientes:

- a) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualquier otra comprobación que pueda realizar el órgano de control competente, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con el mismo objeto.
- d) Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración que se produzca en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda y facilitar cualquier información que les sea requerida.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno de Canarias, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social o regímenes alternativos de previsión social y con la propia Hacienda Municipal.
- f) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento, tanto durante los trámites de solicitud y concesión, como durante la ejecución, finalización y justificación de las obras.
- g) Prestar consentimiento, tanto al Ayuntamiento como al Instituto Canario de la Vivienda, a fin de que pueda mostrar públicamente el resultado de la intervención llevada a cabo y de la ayuda concedida.

Séptima: Presupuesto y gastos subvencionables.

1. El presupuesto subvencionable será el correspondiente al total de la ejecución de las obras descritas en la base segunda, incluidos los trabajos que sean necesarios para la correcta y completa ejecución de las actuaciones, más los honorarios de los profesionales intervinientes -coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios-, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares siempre que todos ellos estén debidamente justificados y sean absolutamente necesarios para la realización de las obras y su puesta al uso. No se incluirán impuestos, tasas o tributos.

2. En el caso de obras en viviendas fuera de ordenación el presupuesto subvencionable no incluirá los gastos derivados de la tramitación administrativa.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 22/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

3. Asimismo, deberán cumplirse los siguientes requisitos:
- El importe mínimo subvencionable por cada actuación individual deberá ser, al menos, de 1.500 euros.
 - Los costes subvencionables de la actuación no podrá superar los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan.
 - Los honorarios profesionales subvencionables estarán limitados al 7,5% del coste de las obras.
 - El presupuesto subvencionable no incluirá electrodomésticos.

Octava: Cuantía máxima de las ayudas.

1. Viviendas unifamiliares: Se podrá conceder a los beneficiarios una subvención de hasta el 50% del coste subvencionable de cada actuación individual y por un importe máximo por vivienda de 10.000,00 euros.

En aquellas viviendas en que la unidad de convivencia esté constituida por un colectivo vulnerable, el porcentaje máximo de la ayuda correspondiente a esa vivienda sobre la inversión afectada a la misma podrá ser hasta del 85% y no superará el referido límite máximo de 10.000,00 euros. No obstante, en supuestos excepcionales de extrema necesidad, el Ayuntamiento podrá incrementar, con recursos propios, la citada cuantía en base a los informes técnicos justificativos emitidos por los Servicios Sociales municipales, con el objeto de poder atender y solucionar globalmente alguna de las deficiencias de la vivienda.

En todo caso, cuando se trate de unidades de convivencia que estén constituidas por un colectivo vulnerable, esta situación se acreditará mediante el correspondiente informe social emitido por los Servicios Sociales municipales, debiendo dejar constancia de todo ello en el expediente.

En el supuesto de actuación del tipo C ("lucha contra la pobreza energética") los honorarios profesionales y el coste del certificado de eficiencia energética se considerarán aparte del resto de conceptos subvencionables, de forma que este resto se subvencionará al porcentaje que corresponda de acuerdo al párrafo anterior y hasta el límite de 10.000 euros por vivienda de tipología individual. Por su parte, los honorarios del técnico proyectista y el coste del certificado de eficiencia energética se subvencionarán al 100%, hasta el límite de 750 y 250 euros, respectivamente. Finalmente, la cuantía de la subvención será la suma de ambos términos.

En todo caso, se entenderá por colectivos vulnerables los siguientes:

Umbral de ingresos, en nº de veces el IPREM	Características de la unidad de convivencia
$(1,5 + (N-1)*0,5)$	Unidades de convivencia de hasta 4 miembros. N es el número de miembros de la unidad de convivencia
≤ 4	-Familia numerosa de categoría general. -Unidades de convivencia en las que exista alguna persona con discapacidad diferente a la correspondiente al siguiente umbral.
≤ 5	-Familia numerosa de categoría especial. -Unidades de convivencia que incluyan personas con discapacidad de alguno de estos tipos: I) personas con parálisis cerebral personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100; II) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.
---	-Víctimas de violencia de género

Los ingresos de la unidad de convivencia o vivienda serán los ingresos de los miembros de la unidad de convivencia o vivienda en el año anterior al de la concesión de la subvención.

Para su cálculo:

-Se partirá de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

-Excepcionalmente y, ante la no disposición de datos fiscales recientes, el Ayuntamiento podrá solicitar otras informaciones, incluyendo una declaración responsable sobre sus ingresos, a efectos de determinar los ingresos reales de los miembros de la vivienda.

-La cuantía resultante se convertirá en número de veces el IPREM., referido a 14 pagas, en vigor durante el periodo al que se refieran los ingresos evaluados.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 23/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

2. Edificios de tipología residencial colectiva:

Cuantía máxima de la subvención en edificios de tipología residencial colectiva:

Colectivos vulnerables	Máxima Intensidad de Ayuda	Cuantía máxima de la subvención por vivienda: el menor de los valores límite 1 y límite 2		Limitación para el conjunto del edificio
		Límite 1 (€)	Límite 2 (€)	
Sí	85%	0,85*ISv	8.000	8.000€/vivienda
No	50%	0,85*ISv		
				General

ISv: Inversión Subvencionable asignada a una vivienda

En el supuesto de actuación del tipo III ("lucha contra la pobreza energética") los honorarios profesionales y el coste del certificado de eficiencia energética se considerarán aparte del resto de conceptos subvencionables, de forma que este resto se subvencionará al porcentaje que corresponda de acuerdo a la tabla anterior y hasta el límite de 8.000 euros por vivienda de tipología colectiva. Por su parte, los honorarios del técnico proyectista y el coste del certificado de eficiencia energética se subvencionarán al 100%.

No obstante, los honorarios del técnico proyectista estarán limitados a 2.500 euros por edificio, mientras que el coste de los certificados de eficiencia energética estará limitado a 500 euros por edificio más 30 euros por vivienda del edificio. Finalmente, la cuantía de la subvención será la suma de ambos términos.

Novena: Financiación.

1. La financiación de las ayudas correspondientes a esta convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria 1522.78002 del Presupuesto General del Ayuntamiento de S/C de La Palma para el ejercicio 2022.

2. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria será de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS (469.516,00 €).

Décima: Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento.

1. Será competente para la instrucción y ordenación de los procedimientos de concesión de las ayudas contempladas en estas bases los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de S/C de La Palma, apoyado para su tramitación por los servicios administrativos generales de la Corporación.

2. Será competente para la resolución de los procedimientos de concesión de las ayudas contempladas en estas bases la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

Undécima: Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento presencialmente, a través de la Sede Electrónica municipal o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la presentación de la solicitud se entiende otorgado el consentimiento a este Ayuntamiento para la consulta de los datos que afecten al procedimiento para la resolución de la ayuda solicitada. En caso de que el solicitante no otorgue su consentimiento para la consulta deberá indicarlo de forma explícita en la solicitud, comprometiéndose a aportar los datos y certificados requeridos para su resolución.

3. La presentación de solicitudes tendrá lugar durante VEINTE (20) DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, se procederá a la inserción de estas ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 24/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

4.El modelo de solicitud, las autorizaciones y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de S/C de La Palma, en horario de atención público de 8:30 h. a 13:30 h., así como en la Sede Electrónica del mismo.

Duodécima: Formalización y presentación de solicitudes.

1.Las solicitudes de ayudas para el fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada, se dirigirán al Excmo. Ayuntamiento de S/C de La Palma, y se presentarán a través de las vías enunciadas en la Base Undécima.

2.Se deberá presentar una solicitud por cada actuación conformada junto con la siguiente documentación:

a)Modelo normalizado de la solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).
b)DNI. o NIE. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar. Los extranjeros deberán presentar, además original y copia completa del pasaporte.

c)Documentación acreditativa de la titularidad de la vivienda.

d)Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad económica de convivencia:
-Vida Laboral de todas las personas mayores de 16 años que componen la Unidad económica de convivencia, excepto pensionistas.

-Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que recibe emitido por el órgano competente.

-Trabajadores por cuenta ajena: certificado de haberes de empresa o última nómina.

-Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del I.R.P.F. y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.

-Desempleados: Documento acreditativo de hallarse inscrito/a en la Oficina de Empleo como demandante de empleo, junto con un certificado de prestaciones.

-Estudiantes mayores de 16 años: original y fotocopia de la matrícula del curso actual o certificado de estudios.

-Movimientos bancarios de todas las cuentas de las que sean titulares los miembros de la unidad económica de convivencia, de los tres meses inmediatos anteriores a la solicitud de la ayuda.

-Fotocopia de la Declaración de la Renta o en su defecto, certificado de no haber presentado I.R.P.F. correspondiente al último ejercicio, de todos los miembros de la unidad económica de convivencia que perciban rentas sujetas a este impuesto, incluyendo los menores de edad no emancipados que contarán en declaración conjunta con sus progenitores..

e)Presupuesto/s del gasto que origine la petición de la ayuda que deberá constar desglosado, como mínimo, a precios unitarios y descompuestos, en su caso.

f)Declaración responsable, de conformidad con el modelo contenido en el Anexo II, de que ni el solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar es titular de otra vivienda, a excepción de qué, disponiendo de una vivienda en régimen de propiedad, exista un derecho de uso a favor de un/a tercero/a establecido en resolución judicial, o únicamente disponga de la nuda propiedad de otra vivienda gravada con un derecho de usufructo a favor de un/a tercerola, en cuyo supuesto se aportará documentación acreditativa del cumplimiento de las indicadas circunstancias (Sentencia de Divorcio, Separación, Guarda y Custodia de Hijos Extra matrimoniales, Declaratorio de Herederos, Escrituras de Propiedad, etc.).

g)Declaración responsable, de conformidad con el modelo contenido en el Anexo III, en el que constarán los siguientes extremos:

-Autorización al Ayuntamiento para consultar de oficio, que el interesado está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-Que no se haya incurrido en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones no acreditadas mediante documentación específica.

h)Consentimiento informado, conforme modelo contenido en el Anexo IV, para la obtención de datos o documentos de los miembros de la unidad familiar.

i)Acreditación de la vigencia de la condición de víctima de violencia de género, en su caso.

3.Conforme a lo expresado en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 25/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

4. Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. Únicamente podrá formularse una solicitud por persona/unidad familiar y vivienda. En caso de presentarse varias solicitudes por igual o distinta persona para la rehabilitación de la misma vivienda, sólo se tendrá en cuenta la primera que se presente excluyendo las restantes.

6. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y la documentación a la que se refiere el apartado anterior podrán presentarse en la Sede Electrónica municipal.

7. Se podrá solicitar cualquier otra información socio-económica o técnica que se estime oportuna, a los efectos de acreditar la situación en el expediente, sin perjuicio del acceso a los Registros Públicos previa la autorización de la persona interesada.

8. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

9. No habrá posibilidad de reformulación de solicitudes, una vez dictada la Resolución definitiva, salvo que se reciba otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de procedencia pública o privada, para la misma finalidad y que no resulten incompatibles, conforme a estas Bases.

10. La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las presentes bases.

Decimotercera: Evaluación y criterios de valoración de las solicitudes.

1. La evaluación de las solicitudes se realizará en régimen de concurrencia competitiva con base a la documentación aportada, y conforme a las consideraciones siguientes.

2. La evaluación se realizará exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión. No obstante, el órgano instructor podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de ésta.

3. Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria y emitido informe sobre la situación social de la unidad familiar de la persona solicitante, así como informe técnico municipal con relación a la concreción de la obra a ejecutar, se procederá a una valoración de las solicitudes para la distribución de las ayudas económicas de acuerdo con los criterios de condiciones de la vivienda, situación socio-familiar y situación económica siguientes:

A. Condiciones de habitabilidad de la vivienda: Hasta 40 puntos:

NIVEL	DESCRIPCION	PUNTOS
I	Mejorar las condiciones de accesibilidad mediante la supresión de barreras arquitectónicas y la adecuación funcional a las personas con discapacidad y/o dependientes.	10
II	Mejorar la protección contra la presencia de aguas y humedades	9
III	Prioridad geográfica del inmueble. Se encuentre separado del casco urbano y en una zona donde predomine la economía del sector primario.	8
IV	Mejorar la iluminación natural y la ventilación interior.	7
V	Mejorar los servicios e instalaciones de los suministros de agua, gas, electricidad y saneamiento.	6

B. Situación socio-familiar, que vendrá determinada por las circunstancias familiares: Hasta 20 puntos

NIVEL	DESCRIPCION	PUNTOS
I	Familia numerosa	6
II	Miembros de la unidad familiar con discapacidad o dependencia.	6
III	Victimas de violencia de género.	5
IV	Otras circunstancias especiales	3

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 26/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

C. Situación económica de la unidad familiar, determinada por los ingresos en relación con el número de integrantes de la misma: Hasta 40 puntos

RENTA PER CÁPITA MENSUAL (euros)	PUNTOS
Hasta 450,00	40
Hasta 550,00	36
Hasta 650,00	32
Hasta 750,00	28
Hasta 850,00	24
Hasta 950,00	20
Hasta 1.000,00	16
Hasta 1.050,00	12
Hasta 1.100,00	10
Mayor cantidad	5

2.- En el supuesto de que haya expedientes con igual puntuación, al objeto de proceder a su desempate, se dará prioridad al estado de conservación más deficitario de la vivienda en relación con las condiciones mínimas de habitabilidad-accesibilidad. Si aun así hubiese expedientes en igualdad de condiciones, se dará prioridad al de orden de entrada de la solicitud.

3.- Quedarán automáticamente excluidos todas aquellas solicitudes cuyos proyectos no se ajusten a lo especificado en estas Bases.

Decimocuarta. Comisión de evaluación.

1.Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación cuya ejecución se encomienda a la comisión de evaluación, que tendrá como función emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2.La comisión de evaluación estará presidida por el Concejal Responsable de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

3.Serán vocales de la referida comisión:

-La Secretaria General de la Corporación, que actuará como secretaria de la comisión con voz y voto.

-El Interventor municipal

-Un/a técnico/a de Servicios Sociales

-Un/a técnico/a de la Oficina Técnica municipal.

4.El funcionamiento de la comisión de valoración se ajustará al régimen jurídico previsto en materia de órganos colegiados en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimoquinta. Instrucción del procedimiento y resolución.

1. El órgano competente para la instrucción realizará, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Una vez efectuada la evaluación por las unidades administrativas correspondientes, el órgano instructor, a la vista de la propuesta de concesión acordada por la comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a las personas interesadas a los efectos de que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, formulen las alegaciones que estimen convenientes aportando, en su caso, los documentos formales que se requieran en la citada propuesta. .

3.Una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por las personas interesadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que se comunicará a las personas beneficiarias para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, comuniquen su aceptación (conforme al modelo del Anexo V) o en su caso, renuncia a la ayuda otorgada. La ausencia de respuesta expresa por parte de la persona interesada, en el plazo establecido, determinará que se le tenga por desistido de la solicitud.

4.En cualquier momento del procedimiento, el solicitante deberá comunicar al órgano instructor, en su caso y tan pronto como tenga conocimiento de ello, la obtención de otra financiación pública para la ejecución de las actividades para las que solicita la ayuda.

5.Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente dictará la correspondiente resolución estimatoria o desestimatoria de concesión de la ayuda solicitada. Dicha resolución hará constar que ha sido concedida al amparo del Programa para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02		- 27/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17

artículo 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley.38/2003, de 17 de noviembre.

- 6.La resolución definitiva expresará:
- La relación de personas beneficiarias.
 - Las obras de rehabilitación objeto de la ayuda.
 - La cuantía de la ayuda, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
 - El plazo de la realización de la actividad subvencionada.
 - Relación de solicitudes en estado de reserva.
 - La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

Decimosexta: Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de TRES MESES, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia». Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, las personas interesadas estarán legitimadas para entender desestimada su solicitud, de acuerdo con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

2.Las listas de resoluciones estimatorias o desestimatorias de la concesión de las ayudas se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, surtiendo todos los efectos de notificación según lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

3.La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Sin perjuicio de lo anterior, contra estas resoluciones cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la mencionada publicación, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de presentar Recurso de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se resuelva expresamente el Recurso de Reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

4.Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la ayuda por alguno de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda a los solicitantes siguientes, en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes en lista de reserva, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de ayuda contenida en la resolución provisional.

Decimoséptima: Pago de las ayudas.

Atendiendo a las circunstancias concurrentes de cada solicitante, podrá ser anticipado hasta el 100% del total de la subvención concedida, previa petición expresa del beneficiario.

En este caso, habrá de existir un informe social previo que acredite la necesidad del anticipo.

Decimooctava: Plazo de ejecución y finalización de las obras.

1.Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se establezcan en las resoluciones de concesión.

2.Finalizadas en plazo las obras objeto de estas ayudas, el interesado comunicará por escrito dicha circunstancia para que se proceda a la inspección final de la vivienda, conforme al modelo del Anexo VI.

3.Transcurrido el plazo para la finalización de las obras sin que esta se haya comunicado, los servicios técnicos del Ayuntamiento de oficio podrán girar visita de inspección al inmueble.

Decimonovena: Plazo y forma de justificación.

1. El plazo máximo de justificación de las actividades y gastos realizados será de QUINCE DÍAS a contar desde la fecha límite establecida en la resolución de concesión y se realizará según las siguientes prescripciones:

a)Transcurrido el plazo establecido sin haberse presentado la documentación justificativa ante el órgano competente, éste requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b)La documentación justificativa consistirá en:

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 28/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

-Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de los materiales y mano de obra empleada en la ejecución de las obras, coincidente con lo previsto en el presupuesto inicial, y efectivamente pagadas con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se considerará documento justificativo del pago material, la transferencia bancaria o documentos equivalentes, y de haberse hecho efectivo, deberán constar en la factura el nombre, firma y sello del proveedor o de quien firme en su nombre, acompañado de las detalladas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico palabra "recibí en efectivo".

-Facturas originales, cartas de pago o cualquier otro documento acreditativo, de aquellos gastos complementarios, previos o posteriores a dicha ejecución, tales como honorarios de facultativos, trámites administrativos y aquellos otros que sean absolutamente necesarios para la realización de las obras y su puesta al uso, y que estén efectivamente pagadas con anterioridad a la finalización del período de justificación. En los supuestos en los que el importe de la subvención supere los 2.500 euros y los trabajos sean realizados por empresario o profesional no podrán pagarse en efectivo las operaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, siendo en estos casos documentos justificativo de haberse hecho efectivo el pago, la transferencia bancaria donde figure al menos, como ordenante del pago el beneficiario de la ayuda, como destinatario el perceptor del pago, el importe que se paga y el concepto.

-Informe técnico municipal en el que se constatará, tras la visita de comprobación que se realice, la finalización de todas las obras de rehabilitación subvencionables. El técnico tras personarse en el lugar, levantará acta sobre el estado en que se encuentre la obra, quedando el informe incorporado de oficio en cada expediente.

o) El órgano competente verificará el cumplimiento de los objetivos establecidos en la resolución de concesión, la adecuada justificación de la ayuda y la aplicación de los fondos a los fines para los que se concedió la ayuda, así como el resto de obligaciones de la persona beneficiaria recogidas en estas bases, emitiendo una certificación acreditativa como resultado de dichas actuaciones de comprobación. Dicha certificación determinará, en su caso, el acuerdo de la procedencia de reintegro a los efectos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

a) Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante el Ayuntamiento, adoleciera de vicios o estuviera incompleta y los mismos fueran subsanables, la administración requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de DIEZ DÍAS HÁBILES sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

e) La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá a la persona beneficiaria de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

f) Cuando la justificación fuera insuficiente o incompleta dará lugar al reintegro total o parcial de la misma en atención a las cantidades no justificadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases, en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento que desarrolla dicha ley. Sin perjuicio, de los intereses legales que fueran procedentes.

Vigésima: Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación, así como por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y por el Documento Técnico del Programa para Combatir la Despoblación en el Medio Rural dentro del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

Vigésima primera: Compatibilidad con otras ayudas.

1. Las personas beneficiarias podrán compatibilizar estas ayudas con otras del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 siempre que no concurren en el presupuesto de la actuación inversiones comunes. No obstante, no podrán compatibilizar estas ayudas con el programa del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, relativo a la Conservación, Mejora de la Seguridad de Utilización y Accesibilidad en Viviendas, salvo que indubitadamente los costes subvencionables sean diferentes.

2. Estas subvenciones se podrán compatibilizar con otras ayudas para el mismo objeto procedentes de otras Administraciones o instituciones siempre que el importe total de las ayudas recibidas no supere el coste total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas, ya sean de ámbito nacional o europeo, lo admitan.

3. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14. 1 .d) de la Ley General de Subvenciones, una de las obligaciones de toda persona beneficiaria será comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 29/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la finalización de las obras subvencionadas.

Vigésimo segunda: Incumplimiento, inspección, responsabilidad y régimen sancionador.

1. En los supuestos en que la persona beneficiaria incumpliera cualesquiera de las obligaciones establecidas en estas bases, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normas de aplicación, así como si incumpliera las condiciones que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión, el órgano competente declarará la obligación de reintegro de las ayudas percibidas, así como los intereses de demora que correspondan.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el título III del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

4. Recibida notificación del inicio del procedimiento de reintegro, la persona interesada podrá presentar las alegaciones y documentación que estime pertinentes en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES.

5. Corresponderá dictar la resolución del expediente al órgano concedente de la subvención, debiendo ser notificada al interesado en un plazo máximo de TRES MESES desde la fecha del acuerdo de inicio. La resolución indicará quién es la persona obligada al reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa del reintegro y el importe de la subvención a reintegrar junto a los intereses de demora.

6. El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas,

7. Las personas beneficiarias de estas ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas sobre la materia establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el título IV de del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

8. Perderá el derecho a la ayuda y será causa de no abono de la misma, los siguientes supuestos:

a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.

b) Destinar el material objeto de la subvención concedida a una finalidad distinta de la subvencionada.

c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación.

d) No realizar la actividad subvencionada en el plazo previsto.

e) No justificar la subvención en el plazo previsto.

Vigésima tercera: Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

1. El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención, de la realización de los gastos subvencionables, o de la obligación de justificación, dará lugar a la no exigibilidad de la subvención y, en caso de que la misma se hubiera abonado por anticipado, al reintegro de la subvención más los intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

2. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la subvención, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención, de la realización de la inversión, o de la obligación de justificación, dará lugar a la pérdida al derecho al cobro de la subvención asignada al beneficiario o, en su caso, al reintegro de la misma más los intereses de demora, en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada.

b) La presentación de la justificación una vez finalizado el plazo establecido se considerará incumplimiento parcial no significativo de la obligación de justificación, incluso si se presenta en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el requerimiento regulado en el artículo 23.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

c) A los efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores se considerará incumplimiento total la realización de una inversión inferior al 50% de la inversión subvencionable y, cumplimiento aproximado de modo significativo al total, el equivalente a un 50% o superior.

3. En todo caso, el alcance del incumplimiento será total en los siguientes casos:

a) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por la persona beneficiaria que hayan servido de base para la concesión.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

c) La presentación de los justificantes terminado el plazo de QUINCE DÍAS desde el requerimiento regulado en el citado artículo 23.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02		- 30/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17

d) Incumplimiento del mantenimiento durante DIEZ AÑOS tras la finalización de la inversión, del destino como vivienda habitual y permanente.

Vigésima cuarta: Vigencia de las Bases.

La vigencia de las presentes bases se corresponderá con la duración del Plan de Vivienda de Canarias, siendo hasta el momento hasta el año 2025. En el caso de que se prorrogara la vigencia de dicho Plan, también se entenderá prorrogada la vigencia de las presentes bases, sin perjuicio de las eventuales adaptaciones y/o modificaciones que fueran oportunas.

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/D^a.....con DNI nºy con teléfonos....., titular de una vivienda sita en calle....., nºen.....Municipio de Santa Cruz de La Palma, que constituye su domicilio habitual y permanente,

DATOS DEL REPRESENTANTE (rellenar en su caso):

D/D^a.....con DNI nº

EXPONE:

1^º Que es titular de vivienda sita en:

.....

2^º Que la citada vivienda presenta los siguientes problemas

.....

3^º Que para la adecuación de dicha vivienda es necesario la realización de obras de rehabilitación consistentes en:

.....presupuestadas

en.....euros,

en concepto: (Márquese con una X lo que proceda)

- () Materiales

- () Contrato de ejecución de obras.

- () Honorarios profesionales.

- () Otros (Cuáles).....

Por lo expuesto, y de acuerdo con las BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, SOLICITA: La concesión de una ayuda por importe de .
..... Euros, para la realización de las obras de rehabilitación descritas en la presente solicitud, acompañándose de la documentación requerida en las citadas Bases.

DECLARACIÓN JURADA: Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con: la Agencia Tributaria Estatal y Canaria, con la Seguridad Social o regímenes alternativos de previsión social, y con el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma; que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público, haciendo constar, en su caso, en documentación adjunta las que ha solicitado y el importe de las recibidas y que si se ha recibido con anterioridad subvenciones concedidas por el Ayuntamiento ha procedido a su justificación.

AUTORIZO:

A tenor de lo previsto por el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente, expreso mi consentimiento al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para recabar la información necesaria ante esa Administración, la

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 31/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social y cualquier otra administración, si así fuera necesaria, para la comprobación de los datos de la presente solicitud.

En, adede.....

Firma del Solicitante/ Representante

ANEXO II:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO DISPONER DE OTRA VIVIENDA

D/Dª.....

Como DNI nº como solicitante de una ayuda acogida a las BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 20202025, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma MANIFIESTA bajo su propia responsabilidad:

1.-Que los miembros de mi unidad familiar son los siguientes (sólo firmar mayores de edad):

Nombre y apellidos	DNI. 1 NIE.	Parentesco	Edad	Firma

2.-Que ni el solicitante, ni ninguno de los miembros de la unidad familiar son titulares de otro vivienda, a excepción de que, disponiendo de una vivienda en régimen de propiedad, exista un derecho de uso a favor de un/a tercero/a establecido en resolución judicial, o únicamente disponga de la nuda propiedad de otra vivienda gravada con un derecho de usufructo a favor de un/a tercerola, en cuyo supuesto se aportará documentación acreditativa del cumplimiento de las indicadas circunstancias (Sentencia de Divorcio, Separación, Guarda y Custodia de Hijos Extra matrimoniales, Declaratorio de Herederos, Escrituras de Propiedad, etc.).

3.- Que los firmantes del apartado 1 autorizan al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a comprobar ante la Dirección General del Catastro que no poseen otra vivienda.

4.- Que la vivienda donde se van a realizar las obras de rehabilitación, de la cual soy titular, constituye el domicilio habitual y permanente de esta unidad familiar.

En.....a.....de.....de 2022

EL/LA SOLICITANTE

ANEXO III: MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

D/Dª....., con D.N.I. nº.....como solicitante de una Ayuda acogida a la BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, EXPONE a continuación una descripción de las obras a realizar:

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02		- 32/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17

--	--	--	--

MAYORES QUE FORMEN PARTE DE LA UNIDAD FAMILIAR: manifiestan su consentimiento a obtener los documentos o consultar los datos que requieren las BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS, 2019-2020.

Parentesco con solicitante	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Firma

1.Reconozco haber sido informado de la posibilidad de ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, dirigiendo la oportuna comunicación al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2.En el supuesto de ser beneficiario de la subvención para el fomento de la Rehabilitación de Viviendas de titularidad privada del programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020/2025, autorizo al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a inspeccionar la realización de la actividad, así como realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

3.Autorizo al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y al Instituto Canario de la Vivienda a divulgar las actuaciones subvencionadas.

Y, en prueba de conformidad, se firma este documento, a un solo efecto, ena.....de.....de 2022.

Firma de los solicitantes (mayores de edad)

ANEXO V: ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dªcon DNI nº..... y con teléfonos, titular de una vivienda sita en la calle....., nº....., enMunicipio de, que constituye su domicilio habitual y permanente

DATOS DEL REPRESENTANTE (rellenar en su caso):

D/Dªcon DNI nº.....

ACEPTA: La subvención concedida para la rehabilitación de mi vivienda sita dentro del programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020/2025, por un importe de _____ Euros, para las obras de:

Y SE COMPROMETE a destinarla a la finalidad de la misma, aportando el importe que exceda de la subvención concedida para cubrir el importe total de las obras subvencionadas y a cumplir las obligaciones establecidas en las Bases y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 34/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

En.....,a.....de.....de.....

Firma del Solicitante/ Representante

ANEXO VI:

COMUNICACIÓN FINALIZACIÓN DE OBRAS

D/Dª.....vcon DNI nº.....y con teléfonos....., titular de una vivienda sita en calle.....,nº enMunicipio de, que constituye su domicilio habitual y permanente,

DATOS DEL REPRESENTANTE (rellenar en su caso):

D/Dª.....con DNI nº

EXPONE: Que habiendo aceptado la subvención concedida dentro del programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, por un importe de€ para las obras de:

Mediante el presente, COMUNICA que dichas obras están finalizadas Y SOLICITA se proceda a las comprobaciones oportunas para que se emita el correspondiente informe de finalización de las obras subvencionadas, en virtud de la base decimonovena de las Bases Reguladoras que rigen las Ayudas al Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada dentro del Programa para Combatir la Despoblación en el Medio Rural, del Plan de Vivienda de Canarias de 2020-2025.

Ena.....de.....de.....

Firma del solicitante/ representante"

16.-Convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para organizar conjuntamente la Feria Local de Artesanía. Acuerdo que proceda.-

Leído el dictamen de la Comisión I. Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos. Cementerio, Turismo y Medio Ambiente. Desarrollo Local, Juventud, Sanidad y Consumo. Mercado, relativo al Convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para organizar conjuntamente la Feria Local de Artesanía, la Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe.

Sr. Acosta Felipe: Como dijimos en la Comisión nos parece que es poco dinero, da la sensación que el Cabildo lo que hace es quitarse un muerto de encima y trasladárselo al Ayuntamiento, nos han trasladado que va a haber un incremento de partida en futuros no muy lejanos, vamos a confiar en esa situación y nuestro voto en este caso va a ser positivo.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 35/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

Seguidamente la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Un poco por esa línea, la verdad que 3.000 euros nos parece algo muy escaso para montar una feria que aunque sea local puede ser una feria digna y en condiciones y claro, luego resulta que el Ayuntamiento es quien se encarga de los mayores costes y gastos desde nuestro punto de vista porque aquí dice: la electricidad, seguridad, limpieza, implantación del plan Covid, que no sé si eso sigue habiendo o no, plan de autoprotección, traslado, montaje, desmontaje, o sea, creo que hay que sentarse con el Cabildo y negociar otras cantidades para que realmente pueda ser una feria local de cierto nivel y bien hecha, bien montada y que pueda ser atractiva pero vamos a votar que sí.

Sr. Alcalde: Aclarar también lo que se comentó en la Comisión, las ferias locales fue lo que sustituyó en épocas de pandemia a la feria insular que por suerte este año ya se pudo celebrar y aún así el Cabildo ha decidido mantener estas partidas para que en cada municipio se pueda seguir desarrollando la feria en favor de artesanos y artesanas que también lo han demandado y además con el compromiso de que en el año 2023 esta partida se vea incrementada así que trasladamos el agradecimiento al Cabildo Insular de La Palma y les agradezco a todos la unanimidad en este punto en el voto favorable. Muchas gracias.

Se procede a la votación y el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma para la organización conjunta de la Feria Local de Artesanía, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE LA FERIA LOCAL DE ARTESANÍA EL 12 DE OCTUBRE DE 2022.

En S/C de La Palma, a de de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el **SR. MARIANO HERNÁNDEZ ZAPATA**, provisto de D.N.I. 42.189.475 T, Presidente del Cabildo de La Palma, con CIF P3800002 -B y con domicilio en Avda. Marítima, nº3, C.P. 38700, Santa Cruz de la Palma.

De otra parte, **D. JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ**, provisto de D.N.I. 42.189.173C, actuando en calidad de su cargo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con CIF P3803700H y con domicilio en Plaza de España, nº 6, C.P. 38700. Santa Cruz de La Palma.

Ambas partes se reconocen recíprocamente, capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primera.- Que el Cabildo de La Palma, dentro de sus competencias propias tiene la del fomento y promoción de la artesanía de la Isla, resultando de interés colaborar en la organización de Ferias y Muestras de Artesanía para contribuir al desarrollo económico del sector artesanal.

Segunda.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma viene celebrando desde hace años diferentes eventos relacionados con la artesanía, entre ellos mercadillos, etc. en apoyo de la promoción y venta de productos artesanales con el fin de divulgar la actividad artesanal para promover el crecimiento económico del municipio y coadyuvan a la generación de empleo.

Tercera.- En consecuencia con lo anteriormente expuesto, tanto el Cabildo de La Palma como el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma consideran de interés organizar conjuntamente la Feria Local de Artesanía que se celebrará el 12 de octubre de 2022, en la Avenida Marítima (Alternativa C/ O´Daly Plaza de

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 36/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

España, C/ Pérez de Brito y Plaza Vandale), contribuyendo de este modo a la promoción de la artesanía y a la dinamización de la economía de la isla.

Cuarta.- Como señala el art. 3.1 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas administraciones sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, coordinación, cooperación y colaboración, y, según lo establecido en el art. 86 del mismo texto legal, pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Ambas partes, con el propósito de establecer el régimen de colaboración de las mismas en el desarrollo del indicado evento, tienen el propósito de suscribir el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto establecen las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre el Cabildo de La Palma y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para la organización conjunta de la Feria Local de Artesanía que se celebrará el 12 de octubre de 2022, en la Avenida Marítima (Alternativa C/ O'Daly Plaza de España, C/ Pérez de Brito y Plaza Vandale).

Las referidas fechas podrán ser objeto de modificación por causas sanitarias, meteorológicas, entre otras.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

A) Son obligaciones del Cabildo:

- 1-La organización de la Feria Local de Artesanía que se celebrará el 12 de octubre de 2022, conjuntamente con el Ayuntamiento.
- 2-Aportar a través del Área de Artesanía, la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000€) para la organización de la Feria objeto de este Convenio.
- 3-Divulgar la Feria a través de la página web de artesanía, <https://artesianiadelapalma.com/>, así como en otros medios, haciendo constar el escudo/logo del Ayuntamiento.
- 4-Formar parte de la Comisión de Valoración.
- 5-Ceder el uso de mostradores y estanterías si así lo solicitara el Ayuntamiento.
- 6-Seleccionar a las 3 asociaciones que en su caso participarán en la Feria.

B) Son obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma:

- 1- La organización de la Feria Local de Artesanía que se celebrará el día 12 de octubre de 2022, conjuntamente con el Cabildo.
- 2- Financiar los gastos que se generen en la instalación eléctrica, seguridad, limpieza, implantación del Plan Covid, Plan de Autoprotección, traslado, montaje y desmontaje de stands así como otros que sean necesarios.
- 3- Hacer constar el logo del Cabildo Insular de La Palma y su colaboración en toda la publicidad que se realice de la Feria.
- 4- Coordinación de la Feria.
- 5- Formar parte de la Comisión de Valoración.
- 6- Reservar, si ello fuera posible, al menos 3 stands que el Cabildo asignará a aquellas asociaciones de artesanos que lo soliciten, excluyendo en su caso a la asociación del municipio de celebración de la Feria.

Tercera.- Comisión de Valoración y seguimiento del convenio.

Se constituirá para la coorganización de la Feria y durante su celebración una Comisión formada por un técnico de cada Administración que tendrá entre sus funciones:

- 1-Seleccionar a los artesanos del municipio procurando aplicar el criterio de máxima representación de oficios artesanos.
- 2-Asignar los stands a los artesanos participantes.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 37/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

3-Comprobar que los productos artesanales expuestos se corresponden con el oficio/os de los participantes y que tienen la calidad suficiente.

4-Ejercer las tareas de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Cuarta.- Financiación.

La financiación del convenio se hará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria 426.226.12 "Feria Regional de Artesanía y otros eventos" con, RC nº 12022000027411 del Presupuesto para el ejercicio 2022 del Cabildo Insular de La Palma, por importe de TRES MIL EUROS (3.000 €).

El Cabildo Insular abonará esta cantidad al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma previa justificación comprensiva de Relación de gastos ocasionados por la celebración de la Feria, además de certificación expedida por el Secretario/Interventor de la Corporación municipal en la que se indicará que la cantidad aportada por el Cabildo ha sido aplicada para satisfacer los gastos generados por la organización conjunta de la Feria regulada en este convenio. En dicho certificado se reseñará asimismo el coste total de la misma.

Quinta.- Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor desde su firma y finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos y en todo caso antes del 31 de octubre de 2022.

Sexta.- Extinción.

Serán causas de extinción del presente Convenio:

- 1.La finalización del período de vigencia del Convenio.
- 2.El mutuo acuerdo de las partes sobre la terminación anticipada del Convenio expresado formalmente.
- 3.La resolución del Convenio por cualquiera de las causas previstas en la siguiente estipulación.
- 4.Cualquier otra causa que, en su caso, le fueran de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

Séptima.- Causas de resolución.

El presente Convenio podrá resolverse, además de por las causas previstas legalmente en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por las siguientes causas:

- a) Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes contratantes.
- b)La falta de observancia de las obligaciones asumidas por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma de conformidad con el presente Convenio, previa intimación por la parte contraria para el cumplimiento de las mismas.
- c)La falta de observancia de las obligaciones asumidas por el Cabildo Insular de La Palma de conformidad con el presente Convenio, previa intimación por la parte contraria para el cumplimiento de las mismas.

Octava.- Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

Novena.- Protección de datos de carácter personal.

Ambas partes se comprometen a utilizar los datos de carácter personal a los que puedan acceder durante la ejecución del convenio conforme a lo dispuesto en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al resto de normas aplicables en esta materia.

Décima.- Régimen jurídico y jurisdicción.

El presente convenio se regirá por los pactos y estipulaciones en él establecidos y, en lo no regulado en el mismo, por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dada su naturaleza jurídico-administrativa, el orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar entre las partes en relación con el mismo.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 38/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, las partes firman el presente documento, por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.”

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

17.-Ratificación del acuerdo entre los sindicatos representativos de los funcionarios de la Policía Local y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en referencia a la compensación por servicios extraordinarios en las fechas comprendidas entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2022. Acuerdo que proceda.-

Leído el dictamen de la Comisión I. de Nuevas Tecnologías, Régimen Interno y RRHH., Comercio, Policía y Seguridad Ciudadana. Playa, relativo a la ratificación del acuerdo entre los sindicatos representativos de los funcionarios de la Policía Local y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en referencia a la compensación por servicios extraordinarios en las fechas comprendidas entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2022”, la Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe.

Sr. Acosta Felipe: En este punto vamos a mantener nuestra posición de la Comisión, esa abstención y básicamente les recuerdo que en las Mesas de Negociación no se nos está convocando, no tenemos participación lógicamente y en ese caso es un acuerdo que toma el grupo de gobierno en este caso con la Policía Local, con lo que nuestra parte si bien redundante en los servicios municipales, nosotros al no tener participación nos vamos a abstener.

Seguidamente la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros la verdad que para cualquier cosa que tomemos decisiones en el Ayuntamiento siempre buscamos el informe jurídico, el informe de Intervención, cualquier informe técnico que nos pueda avalar a la hora de tomar una decisión y una votación, es verdad que a veces uno se arriesga y políticamente toma a lo mejor decisiones que no sean del todo correctas, claro, si nos ceñimos a los informes que hace tanto el técnico de Personal y Régimen Interior como el propio Interventor, pues la verdad es que primero el técnico de Personal habla que los servicios extraordinarios son esos, extraordinarios y esto ya se está convirtiendo en una costumbre, en algo habitual y luego por otro lado, el Interventor, a pesar de decir que puede haber presupuesto, pero sí habla de que en el convenio de los propios funcionarios para nada las horas extras son las que están cobrando los Policías Locales, no tiene nada que ver y que eso se debe justificar o argumentar el por qué ese motivo, por lo tanto en este sentido como no lo tenemos claro porque bueno, son dos informes que no nos permiten votar a favor, pero nos vamos a abstener en este caso.

Sr. Alcalde: Aprovecho en este punto para comunicarles una noticia que tiene que ver con precisamente este tipo de convocatorias y sobre todo el área de RRHH, a partir de mañana dejamos de tener un Jefe de Servicios en RRHH y próximamente se incorporará otra persona que si no pasa nada será lo antes posible pero mañana será el último día del técnico de RRHH, así lo saben todos en este Pleno y bueno, tendrá que sustituirlo otra persona que ya se le ha llamado y ha aceptado. Así es como estamos en esta Administración a veces.

Se procede a la votación y el Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (12 votos a favor del PSOE, PP y 4 abstenciones de CC y NC), el siguiente **ACUERDO**:

“Ratificar el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de Funcionarios de fecha 21 de julio de 2022, relativo a la compensación de los servicios extraordinarios a realizar por el personal del Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma en las fechas comprendidas entre el 1 de julio de 2022 y el 31 de octubre de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 39/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

“ACUERDO ENTRE LOS SINDICATOS REPRESENTATIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA EN REFERENCIA A LA COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

REUNIDOS: De una parte D. Juan José Neris Hernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

De otra parte, los abajo firmantes, Representantes Sindicales de la plantilla de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, mayoritarios en la Mesa General de Negociación.

Ambas partes actúan para la mejora del servicio de la Policía Local y por las necesidades de personal en dicho departamento policial ya que, debido a las plazas actualmente vacantes, de los 31 efectivos con los que debía contar la plantilla, en la actualidad solo se cuenta con 24 policías, tres oficiales y un Jefe para prestar la totalidad de los servicios necesarios programados y otros extraordinarios que surjan en los diferentes servicios, del 1 de julio hasta el 31 de octubre de 2022.

La variedad de actos que tienen lugar durante los meses del año en el municipio de Santa Cruz de La Palma, como pueden ser todo lo concerniente a los actos de los fines de semana, conciertos, pruebas deportivas, etc., exige una mayor seguridad y por ende un superior esfuerzo profesional para quienes tienen que trabajar en las meritadas actividades y que exigen la presencia policial como refuerzo para realizar las funciones fuera del horario normal de su turno de trabajo. En resumen, dichos actos programados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y por las distintas concejalías que integran el mismo, exigen de la Policía Local un operativo constante de vigilancia y seguridad, lo que conlleva un mayor número de efectivos por turno, que sólo puede ser cubierto con el incremento de los horarios de trabajo mediante servicios extraordinarios, motivado por la escasez de personal disponible para cubrir eficazmente dichos eventos.

Lo dicho justifica la gratificación de los funcionarios por la prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual de trabajo, así como la alteración de los diferentes turnos para acomodar los efectivos policiales a los actos y eventos programados y a requerimiento del buen devenir de los mismos.

Esta mayor colaboración, tanto en la jornada normal de turnos de trabajo, como en los servicios extraordinarios que se realicen en refuerzo de los turnos existentes, supone mayor esfuerzo que el ordinario, por lo que justifica la gratificación de los funcionarios por la prestación de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo, así como por la alteración de los diferentes turnos para acomodar los efectivos policiales a los actos y eventos programados y a requerimiento de la seguridad y vigilancia del bien devenir de los mismos. Lo dicho supone una alteración de la cadencia de los diferentes turnos y jornadas de trabajo diferentes a las pactadas, en cuanto las necesidades de seguridad pública y prevención de la misma, encomendadas al Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, debiéndose reforzar y concentrar el número de efectivos en determinadas jornadas.

Por lo dicho, se acuerdan las siguientes **CLAUSULAS:**

Primera.- Compensación de los servicios extraordinarios a realizar desde la firma del presente acuerdo del 1 de julio hasta el 31 de octubre del año 2022.

Con motivo de los actos y eventos que se programen por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma o los que se desarrollen en el municipio, desde el 1 de julio hasta el 31 de octubre de 2022, que supone una cadencia de turnos y jornadas de trabajo diferentes en cuanto a las necesidades de seguridad pública y prevención de la misma, encomendada al Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, en los que se deba reforzar y concretar el número de efectivos en determinadas jornadas, se acuerda, que los servicios extraordinarios que se realicen, se compensarán, de la siguiente manera, durante el meritado lapso temporal, estimando un total de 1000 horas a realizar entre todos los miembros de la plantilla (cómputo que podría incrementarse en caso de eventos extraordinarios de gran magnitud como fue la pasada SS.MM. los Reyes):

●50 euros por hora realizada de servicios extraordinarios.

Segunda.- El abono de los servicios extraordinarios a realizar se producirá en las nóminas posteriores desde el reconocimiento mediante Decreto de las mismas y, en todo caso, como máximo en la nómina del mes de noviembre del año 2022.

Tercera.- Los Agentes de otros Ayuntamientos que se integren voluntariamente en comisión de servicios en el Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, mediante la autorización de las Alcaldías de sus municipios

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 40/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

de origen, para la contribución extraordinaria a la seguridad de los actos en este término municipal, dada la necesidad de dicha cooperación, se retribuirán por la realización de servicios extraordinarios de la siguiente manera:

●50 euros por hora realizada de servicios extraordinarios.

Estos servicios anteriormente citados, deberán ser satisfechos a los respectivos Agentes en la nómina del mes de noviembre de 2022.

Cuarta.- Los servicios nombrados y que sean prestados por la UESPOL (integrada por miembros de la Unidad Operativa), computarán a razón de 1,5 por hora trabajada, por la especialidad que conforma la prestación de dichos servicios por parte de los integrantes de dicha Unidad.

Quinta.- Los funcionarios/as, para poder realizar esta serie de turnos extraordinarios con disponibilidad fuera de la jornada habitual de trabajo y que quieran adherirse a este acuerdo, lo harán de forma voluntaria y deberán solicitarlo por escrito a la Jefatura del Cuerpo.

Sexta.- Se establecerá una rotación y, una vez efectuado el nombramiento de un servicio, si la designación se realiza con una **antelación mínima de 7 días**, no se podrá renunciar a dicho nombramiento. Entre compañeros se podrán realizar cambios de servicio nombrado.

Séptima.- El presente Acuerdo ha sido negociado por los Delegados Sindicales de la Policía Local, debiéndose llevar a la Mesa de Negociación de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, para su ratificación y aprobación.

Octava.- El presente Acuerdo estará vigente desde el día de 1 de julio del año 2022.

Y en prueba de conformidad, para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente por todas las partes intervinientes, haciéndose por triplicado, en Santa Cruz de La Palma, a 29 de junio de 2022."

18.-Moción de Nueva Canarias solicitando instar al Cabildo Insular para que, a través de los Fondos de Cooperación Municipal destine, anualmente, financiación para el mantenimiento de los caminos naturales de la isla.-

"Maeve Sanjuán Duque, concejala de Nueva Canarias, eleva al Pleno Ordinario para su debate y aprobación la siguiente moción: "Instar al Cabildo Insular para que, a través de los Fondos de Cooperación Municipal destine, anualmente, financiación para el mantenimiento de los caminos naturales de la isla ".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 8/2015 de 1de abril de Cabildos Insulares, en su Artículo 14 bajo el título "Plan insular de cooperación en obras y servicios municipales" dice: 1. Los cabildos deberán aprobar anualmente el plan insular de cooperación en obras y servicios de competencia municipal, con el objeto de cooperar económicamente en las obras y servicios de competencia municipal.

NC-BC, en Santa Cruz de La Palma, solicita de los grupos políticos de esta corporación, solicitar al Cabildo Insular una aportación económica para el mantenimiento anual de los caminos rurales de la isla.

Se trata de proveer a los distintos ayuntamientos de mayores herramientas para la recuperación de sus espacios naturales, a través de la dotación de un presupuesto concreto que permita anualmente el mantenimiento y mejora de los caminos rurales, dotándolos, así, de una mayor accesibilidad y permitiendo, con ello, un desarrollo integral de todo el medio rural.

No sólo conseguiríamos la recuperación de los itinerarios sino también la puesta en valor del mundo rural, promoviendo un mayor acercamiento de la población a la naturaleza a través de experiencias culturales y turísticas que vengan a complementar el enorme interés que despierta nuestra Red de Senderos Insulares.

Asimismo, esta propuesta promueve la recuperación de determinadas zonas donde recobrar terrenos para el cultivo.

Es una oportunidad para conseguir el desarrollo del medio rural, reutilizando las vías que en un tiempo permitieron el exceso a espacios rurales hoy desconocidos., acercándonos a la naturaleza desde

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 41/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

un punto de vista cultural, turístico, recreativo y agrícola que podría impulsar el desarrollo socio laboral de todas las comarcas.

MOCIÓN

Instar al Cabildo Insular para que, dentro del Plan de Cooperación Municipal, incorpore una línea de financiación y de forma anual, que permita la recuperación y mantenimiento de la Red de Caminos Naturales.”

En defensa de la Moción, la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque manifiesta que lo que pretende con esta Moción es que anualmente haya una partida que puedan recibir los Ayuntamientos para el mantenimiento de sus senderos o la recuperación y mantenimiento de sus caminos naturales como una forma de poner en valor lo que es el mundo rural, lo que es la naturaleza, poderle sacar un partido tanto cultural, patrimonial, como socioeconómico que creo que puede servirnos para la creación, incluso, de un turismo innovador, un turismo sostenible y verde, que podría sobre todo complementar a lo que es la red de senderos insular que goza del agrado de mucha de la gente que nos visita y que viene buscando ese turismo de naturaleza. No es una cosa que nos hayamos inventado, esto ya existe a nivel nacional, incluso desde el año 1993 creo que ya el Estado lo puso en marcha, lo que pasa es que todo esto lo ha ido recogiendo las diferentes CCAA y las Diputaciones provinciales que han puesto dinero para que esto continúe porque también mucho de este proyecto nos hace llegar incluso a zonas que en su momento estuvieron cultivadas, huertos, pero que ahora mismo esos caminos son intransitados y bueno, cualquier persona que haya heredado una pequeña parcela en equis sitio, el más cerca del monte o lo que sea, antiguamente se podía llegar pero hoy en día no. Creo que no es una moción complicada, es sencilla, simplemente lo que pedimos es el apoyo de la Corporación para instar al Cabildo Insular a que destine una partida que nosotros entendíamos que podía ser dentro del Plan de Cooperación Municipal porque bueno, habla de servicios y también habla de Infraestructuras y que los Ayuntamientos supieran que anualmente van a contar siempre con ese recurso porque entre otras cosas, en Santa Cruz de La Palma creo que es importante alguno de los senderos que como decíamos en su momento podrían entrar a formar parte de ese plan o futuro plan de dinamización que sería interesante o importante para Santa Cruz de La Palma.

La Presidencia abre un turno de intervenciones haciéndolo en primer lugar el Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe, quien manifiesta que estamos de acuerdo con el espíritu de esta Moción, además creo que uno de los grandes problemas es que el estado de algunos senderos y caminos rurales que debería de estar en manos, ese mantenimiento, seguimiento y mejora, por parte del Cabildo y se instalan en terreno municipal, a veces esa falta de cuidado provoca que el Ayuntamiento tenga que hacer un esfuerzo añadido a esa limpieza, a la que por diferentes motivos no se puede llegar en ocasiones, creo que es bueno instar al Cabildo a esta solución. Quizás lo único es que dentro de la propia Moción nosotros apuntaríamos, y creo que puede ser, mejorar un poquito la Moción si la compañera Maeve Sanjuán lo tiene a bien, es que los fondos que sí, que lo pidamos de los fondos de Cooperación Municipal pero no quitándonos lo que tenemos, ampliando lo que tenemos, aparte que hay una red de senderos nacional que además el Cabildo recibe dinero por el mantenimiento de esa red, puede pedir fondos al Estado que no puede pedir el propio Ayuntamiento y que esos fondos que vienen que los tienen derivados los aplique a los municipios para sacar adelante la limpieza de esos caminos, en ese caso nuestro voto en esta Moción va a ser positivo.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Por aclarar, desde luego nuestra intención aunque a lo mejor no está bien explicado por mi parte, no es que se detraiga, ni que se rebaje, todo lo contrario, que se pueda subir y aportar y que esa financiación sea como tres líneas de infraestructuras, servicio y red de caminos naturales y que se aporte esa cantidad, que todos los ayuntamientos puedan contar

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 42/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

anualmente con ese dinero para saber que sus caminos, sus senderos van a estar cuidados, señalizados y protegidos, sí estoy de acuerdo.

Sr. Alcalde: Se recoge la propuesta de CC., el grupo de gobierno va a apoyar la propuesta.

En segundo lugar interviene el concejal de C,s, Sr. San Gil Ayut, quien manifiesta que le cabe una duda porque la Moción la presenta N.C. y hay una sentencia del 20 de julio de 2021, una sentencia que ya es firme donde N.C., deja de existir como partido político dentro de lo que es el registro del Ministerio del Interior, a mí sí me gustaría saber si no existe como partido político, ¿cómo puede presentar una Moción?

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Yo no sé si usted se lee las mociones, me extraña mucho porque creo que en el enunciado y arriba pone "Nueva Canarias, Bloque Canarista", que es como ya está registrada Nueva Canarias en el Registro de partido.

Concejal de C,s, Sr. San Gil Ayut: Perdona pero Nueva Canarias, Bloque Canarista no se presentó en las elecciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, esa es mi duda, me gustaría que se me aclarara.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Le voy a ver si le encuentro la información que ya salió ayer.

Sr. Alcalde: Si es una cuestión de legalidad, la Sra. Secretaria no tiene conocimiento de nada esto, pero claro, nos genera una duda el Sr. San Gil ahora mismo y tampoco sabemos muy bien cuál es la decisión que hay que tomar, si les parece hacemos un receso de 10 minutos y continuamos.

Seguidamente el Sr. Alcalde, a continuación del receso y tras dirimir un poco la cuestión, explica que se ha decidido mantener los puntos en el Orden del Día, teniendo en cuenta que a todos los efectos Dña. Maeve Sanjuán Duque es concejal de este Ayuntamiento y bueno, esperamos que más pronto que tarde llegue esta notificación de manera oficial, entendemos y confiamos en que el partido ha sufrido un cambio de denominación pero sigue siendo a todos los efectos el mismo partido con su mismo CIF y demás entonces bueno, vamos a continuar, de hecho estábamos a punto de votar la Moción. Sr. San Gil, tiene libertad para si quiere abstenerse o lo que sea.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: O si quiere impugnar el Pleno, él puede hacer después una impugnación de que considera que esto no es legal, lo podrá hacer perfectamente.

Concejal de C,s, Sr. San Gil Ayut: Solo quería que se aclarara y lo que pasa es que yo, permítanme que me quede ahí con la duda de una entidad que cambia de nombre mantenga el mismo CIF.

Sr. Alcalde: Como acabo de decir, nosotros confiamos en la palabra de la Sra. concejal, de momento confiamos en que así seguirá siendo, ella es concejal de esta Corporación, se ha presentado por un partido político, por una formación política que está en un proceso de cambio de nombre y mantiene su misma identificación y demás, entonces vamos a continuar y en caso de que esto se tuviera que declarar que de alguna manera no competía que lo lleváramos o que se declarara nulo o lo que sea, lo asumiríamos pero vamos a confiar en la información que nos traslada la Sra. Sanjuán y continuemos. Sr. San Gil, vamos a votar, en principio hay un apoyo unánime a esta propuesta, no sé si usted tiene una consideración distinta a raíz de esto, si no me dice usted lo contrario se aprueba por unanimidad.

Concejal de C,s, Sr. San Gil Ayut: Solo he pedido que se aclare. Yo me abstengo.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 43/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación la Moción que es aprobada por mayoría simple de votos (15 votos a favor de PSOE, PP, CC y N.C., y 1 abstención de C,s) por el Pleno de la Corporación y con la siguiente **modificación**:

Donde dice:

“MOCIÓN

Instar al Cabildo Insular para que, dentro del Plan de Cooperación Municipal, incorpore una línea de financiación y de forma anual, que permita la recuperación y mantenimiento de la Red de Caminos Naturales.”

Debe decir:

“MOCIÓN

Instar al Cabildo Insular para que, dentro del Plan de Cooperación Municipal, incorpore una nueva línea de financiación de forma anual destinada a la recuperación y mantenimiento de la Red de Caminos Naturales.”

19.- Moción de Nueva Canarias para la creación del Consejo Local de la mujer.

“Maeve Sanjuán Duque, concejala de Nueva Canarias, eleva al Pleno Ordinario para su debate y aprobación la siguiente moción: “creación del Consejo Local de la Mujer ”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Ayuntamiento, como administración más cercana a la ciudadanía, tenemos que establecer líneas claras y fuertes para luchar contra la discriminación, desigualdad, invisibilidad y un largo etc. que soportan las mujeres y por lo tanto, establecer mecanismos para hacerlas efectivas. Es por lo que resulta fundamental la creación de órganos de participación de las mujeres en la vida política.

Nueva Canarias-Bloque Canarista, en Santa Cruz de La Palma, tiene como eje de acción política en sus iniciativas, el impulso de distintos órganos para el desarrollo de una democracia participativa en el municipio, instando siempre a la presencia de la ciudadanía a través de distintos colectivos (mayores, estudiantes, personas con discapacidad,..)

Así fue presentada la moción para la creación de la Ordenanza de Participación Ciudadana aprobada por todos los grupos políticos de esta corporación, aunque a día de hoy no haya visto, aún, la luz

La apuesta de esta formación por la participación social en el municipio es tan clara que entre las enmiendas a los últimos presupuestos, solicitó incrementar hasta los 100.000 euros la partida para inversiones en presupuestos de carácter participativo.

Es por este motivo que, fieles a esta forma de entender la acción municipal se pretende, la creación del Consejo Local de la Mujer, con el objetivo de promover un órgano de participación de las mujeres, con funciones consultivas, de asesoramiento y seguimiento de todas aquellas actividades que se relacionen directa o indirectamente con las mujeres en Santa Cruz de La Palma.

Se trata de facilitar la participación de las mujeres en defensa de sus intereses, creando un espacio propio en la vida local, como un nexo de unión entre el tejido social y la administración local, donde se puedan elaborar propuestas derivadas de distintos ámbitos en el terreno de lo político, social, cultural, económico, sanitario del municipio, promoviendo, además, el asociacionismo de las mujeres, así como cualquier otra forma de organización colectiva que facilite el debate social.

MOCIÓN

Creación del Consejo Local de la Mujer, desarrollando su reglamento, así como, el diseño de un plan de acción y calendario que impulse su inmediata creación.”

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 44/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

En defensa de la Moción, la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque, manifiesta que cree que ya se ha demostrado otras veces, que siempre creemos que la política tiene que ser participación de diferentes ámbitos, de diferentes órganos y sobre todo eso, la participación de la ciudadanía porque creemos que no podemos..., que aunque cada 4 años nos den un voto, tener patente de curso para hacer o deshacer sino que tenemos que dar la participación a la ciudadanía y en este caso lo que venimos a solicitar es la creación del concejo de la mujer, creo que son momentos donde la mujer tiene que tener una representación importante, donde puede ser un órgano consultivo donde además pueda salir y emanar iniciativas y propuestas que vayan directa o indirectamente con el tema de la mujer y es por eso por lo que traemos esta Moción hoy al Pleno, es la creación del Consejo Local de la Mujer pero también lo que pedimos es un desarrollo y un calendario para que esto no quede en el olvido o no quede bueno, almacenado en alguna gaveta sino que creo que es importante como decía antes que la mujer tenga voz y pueda planificar y dar una visión de lo que es la ciudad de Santa Cruz de La Palma.

La Presidencia abre un turno de intervenciones haciéndolo en primer lugar el Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Realmente nosotros estamos de acuerdo en el fondo de esta Moción, son espacios de participación, entendemos que además en momentos muy sensibles con estas situaciones y entendemos que además le damos cabida a algo que se lleva reclamando mucho tiempo con lo que vamos a votar a favor, simplemente.

En segundo lugar interviene el concejal de C,s, Sr. San Gil Ayut: En el mismo sentido, hasta que no se aclare me abstengo.

En tercer lugar interviene el Portavoz del Partido Popular, Sr. Cabrera Guelmes para manifestar que van a votar a favor de la Moción pero sí quería intervenir brevemente para aclarar que el voto a favor tiene que ver más con una expresión de voluntad con una Moción que entendemos que es positiva, que puede ser beneficiosa pero también viene en un momento complicado para este Ayuntamiento en el que difícilmente podemos concretar, como usted ha dicho, un calendario de actuaciones, entre otras cosas porque los servicios jurídicos de este Ayuntamiento ahora mismo están colapsados, incluso el gravamen que ha comentado anteriormente, ha anunciado el Sr. Alcalde, y por tanto con estos meses que quedan de legislatura, muy difícilmente podemos acometer una serie de actuaciones que conlleva previamente la creación de este Consejo Local de la Mujer, por tanto que se entienda que nuestro voto a favor no significa que podamos tener un compromiso pleno que esto se pueda desarrollar en los meses que nos queda de legislatura con garantías de que ese Consejo tenga capacidad de actuar y que sea beneficioso para los fines que usted contempla en esa Moción.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: ¿Qué sentido tiene el poderla aprobar?, o sea, yo me comprometo a traer un reglamento de organización y participación porque sería algo muy sencillo, sería marcar objetivos, marcar quiénes formarían parte de..., y establecer a lo mejor un orden de calendario, o sea, no creo que fuera una cosa muy complicada, de hecho consejos locales hay en veinte mil sitios y yo me comprometo a buscar ese documento y que se pueda valorar jurídicamente si es factible o no aplicarlo en Santa Cruz de La Palma y luego ya poder hacer el nombramiento, porque ¿de qué nos vale aprobar algo que va a ser qué, unas buenas intenciones? al final creo que tiene calado suficiente como para poderlo poner en marcha y además no creo que sea tan complicado dentro de establecer ese reglamento, pues a lo mejor sí dejar en un momento determinado cuáles son aquellos perfiles de qué mujeres queremos que estén, lo único que a lo mejor sería un poco más complicado pero el marcar unos objetivos, un reglamento de cómo participar, cada cuánto tiempo, creo que eso no es tan complicado, es que creo que sería no sé, sería muy decepcionante aprobar una Moción cuando ya están diciendo que no se va a llevar a cabo.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 45/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

Portavoz del Partido Popular, Sr. Cabrera Guelmes: No sé si de mis palabras se desprende que hay una negativa en que eso se implante en un breve plazo, simplemente le estoy diciendo que no podemos tener un compromiso desde nuestro punto de vista para que esto sea una realidad en un tiempo determinado. Ojalá se puedan dar algunos pasos y que esos pasos se completen en esta legislatura o que sirvan de guía para que la próxima legislatura acabe de concurrir con esa hoja de ruta que se pueda marcar, simplemente le digo eso, ojalá que dentro de un mes podamos hacerla realidad y estemos aquí con algún hecho palpable, pero simplemente quería ponerlo sobre la mesa para que conste en acta porque probablemente si esto no se puede hacer por algún motivo que ahora mismo no le puedo precisar, no se nos eche en cara que no se ha hecho en cumplimiento de una Moción aprobada. Solo poner eso sobre la mesa porque usted sabe que tenemos aquí asuntos pendientes de hace muchísimo tiempo y que no hemos podido sacar por ese embudo que tenemos en la Administración, que es compartida con muchas Administraciones pero aquí la sufrimos de una manera bastante acuciante en muchos aspectos que están pendientes hace mucho tiempo, por tanto las prioridades deben ser marcadas no solo por el grupo de gobierno sino también por los escasos técnicos ahora mismo capacitados para realizar ese trabajo, simplemente quería que lo entendiera desde ese punto de vista.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Mi ofrecimiento sigue en pie, de traer el documento, del Reglamento de participación, de cómo sería ese órgano, no digo que tenga que salir la próxima semana, ni el próximo mes, pero a lo mejor igual a finales de diciembre o enero, igual no sería tan complicado teniendo ya un borrador de dónde partir, creo que no sería tan complicado, pero bueno.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias, teniendo en cuenta el guante que nos lanza la Sra. Sanjuán, aprobamos su Moción con esa propuesta que nos ha hecho de hacernos llegar y facilitar el trabajo tanto a los técnicos como a este grupo de gobierno, así que se lo agradecemos y bueno, con su compromiso aceptamos esta Moción con la excepción, bueno, con la abstención porque el Sr. San Gil no lo comparte, que estamos seguros de que sí lo comparte pero dadas las circunstancias se mantiene en abstención y el resto de este Salón de Plenos votamos a favor.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación la Moción que es aprobada por mayoría simple de votos (15 votos a favor de PSOE, PP, CC y N.C., y 1 abstención de C,s) por el Pleno de la Corporación.

20.- Ruegos y preguntas.- (Formulados oralmente)

A) Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Primera.- Acabamos de terminar en esta línea del Consejo Local de la Mujer, sí me gustaría preguntar cómo va el tema del Plan de Igualdad.

Concejal delegado del área de Servicios Sociales, Sr. Nuño Peña: No va. Estamos con el mismo tema de antes, el discurso puede ser de esos que a uno le guste oír y empezar a dar disculpas y tal. Yo no encuentro recursos humanos, no encuentro tiempo material, no solo en mi propia persona sino en el equipo que trabaja en el área para poder dedicarle ya no digo horas sino minutos a la implantación, hablamos en su momento de la escasa colaboración, se acuerda que lo hablamos de la redactora del Proyecto, la trabajadora social que lo puso en marcha, ella misma se quejaba con amargura de la escasa colaboración por parte de la Administración Local, creo que eso se puso sobre la mesa a principios de la legislatura y yo lo que no quiero, como le he dicho siempre a usted y a mis compañeros, es engañar

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 46/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

a nadie. No voy a decirle estamos en ello, estamos trabajando, no puedo engañarla, no va, a día de hoy no va, me gustaría que fuese, pero no va.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Es que claro, la otra vez cuando se lo pregunté estaba el problema del COVID y demás, ahora veo que tampoco, de todas maneras, en el mismo plan habla de que es el propio Alcalde el que tiene que hacer el impulso y sacar esto adelante. Se los dije en su momento cuando lo íbamos a aprobar que sabía que esto no iba a llegar a nada porque al final parece siempre que el tema de la Igualdad, el tema de la Mujer, parece que siempre queda un poco relegado a un segundo o a un tercer plano, pero bueno, le doy las gracias por su sinceridad.

Segunda. - ¿Sabemos algo del parking de El Puente, de las posibles soluciones, de si se ha avanzado algo en ese tema?

Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: No sé si se refiere a las soluciones del...

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: No me refiero a las entradas, que eso ya sé que está judicializado en algunos casos, me refiero a toda la otra problemática que se viene rodando o si cree conveniente llamarme telefónicamente o explicarme en otro lugar.

Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: No, simplemente quería tener claro por dónde iban los tiros. No se ha avanzado en las negociaciones entre otras cosas, me consta que en este caso el adjudicatario del servicio está cumpliendo fielmente con los pagos, con el canon y con la parte que le corresponde pagar de IBI y está por resolver toda esa situación que se ha generado durante muchos años, pero también es un tema que tiene que ver, un poco lo relaciono con la parte de exposición que decía antes en la Moción anterior, con el acumulo de tareas que tiene la parte jurídica de este Ayuntamiento en el que tenemos que dar prioridad a las cosas que tenemos sobre la mesa, que son recientes y que necesitan una respuesta inminente. Esto es un tema que viene arrastrado hace ya muchísimos años, más de 15 años, y que conlleva un esfuerzo importante de la parte técnica. Sabe que ha habido también cambio de técnicos en este Ayuntamiento, de personas que tenían unos antecedentes ya con una experiencia en todo este tema y que ahora los técnicos nuevos tienen que volver otra vez a retrotraer todo esto y el gabinete jurídico como me señala el Alcalde tendrá que ponerse al día pero como le digo, ahora mismo la buena noticia es que se está cumpliendo a lo largo de este año 2022 con todas las obligaciones y ha habido cambios sustanciales que de alguna manera regularizan esa situación que existía desde hace muchos años.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Lo que pasa es que desde nuestro punto de vista cuando hay problemas tan complicados y tan enquistados, pues a veces, y yo no soy partidaria nunca de externalizar servicios ni demás, pero a lo mejor en este caso sería conveniente poder contratar un servicio externo que de verdad pudiera dar solución a todo porque entiendo que para esto se necesitan demasiados días, demasiados estudios y se abandonaría por completo, me refiero al área jurídica, se abandonaría por completo todo lo que es el trabajo del Ayuntamiento, entonces en este caso igual que se hizo con el Plan General, que llevaba atascado no sé cuánto tiempo y se gastó un dinero para buscar un equipo que revisara y demás, pues yo creo que esto tiene la suficiente envergadura y años de problemas como para que se pueda externamente solicitar el asesoramiento o encargar cómo solucionarlo. Pero bueno, esto es una opinión muy personal mía.

Tercera.- En el año 2021 que hubo 10.000.000 de inversiones y bueno, al final se ejecutaron 1.500.000 de euros. Para este año son 14.800.000 euros los que hay en la partida de inversión, me gustaría saber a fecha de hoy cómo va ese tema de la inversión, si las inversiones se van a poder hacer todas, a qué se va a poder llegar...

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 47/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

Sr. Alcalde: Pues no es fácil, no es nada fácil y ahora mismo lo licitado ronda los 7.000.000 de euros, lo ejecutado no sabemos si llega a 2.000.000 de euro. Los tiempos que quedan de aquí a final de año con las condiciones que están sucediéndose en cada licitación que tiene este Ayuntamiento, cada una tiene su particularidad, confiamos en poder sacar adelante el mayor número posible de proyectos y gastarnos el mayor número de dinero posible, pero la verdad es que no está siendo nada fácil, es una situación que le está pasando a todos los Ayuntamientos de esta Isla y a todos los Ayuntamientos, entiendo, que por extensión, de este continente, porque supongo que no nos afectará solo a nosotros, pero sí que siendo región ultra periférica tendremos más complicaciones a la hora de que los precios suban o bajen o que las licitaciones queden desiertas o no queden desiertas. Creo que la particularidad también que tiene esta Isla es que estamos reconstruyendo un lado de la Isla y las empresas tampoco tienen capacidad para venir a todas las licitaciones que sacamos, pero vamos, somos realistas, evidentemente tampoco vamos a engañar a nadie, estamos con el objetivo de intentar sacar adelante el mayor número de proyectos, pero desconocemos si finalmente podremos gastar todo el dinero que, evidentemente, creo que no va a ser así.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Pues la verdad es que es un disgusto.

Cuarta.-Con el tema de los ruegos, en el pasado Pleno de septiembre no pude asistir, no estaba en la Isla y bueno, hablé con el compañero de Coalición Canaria para que planteara algunas cuestiones, una era la Comisión que se había hablado del 5 de septiembre del Plan General, que nunca llegó a poderse plasmar pero que ya el concejal por lo menos se ha puesto en contacto para decirnos una posibilidad de fecha en este mes y la otra fue que no había recibido la convocatoria para la mesa de trabajo de la Ordenanza Municipal, creo que el concejal dijo incluso que había recibido mi confirmación y que él tenía la confirmación y yo me gustaría que aclarara que eso no fue así, o sea, nunca recibí esa convocatoria y creo que en el Pleno debemos ser siempre transparentes, honrados y honestos y cuando se equivoca uno lo debe de reconocer, porque yo me tomo esto muy en serio, me miro las convocatorias y nunca recibí ese correo para participar. Es verdad que no hubiera podido estar, pero nunca lo llegué a recibir y tengo la confirmación incluso de que nunca me llegó esa convocatoria. Me gustaría que por parte del concejal hubiera una disculpa, de que se metió la pata.

Sr. Alcalde: Estoy haciendo gestos con la cara porque evidentemente estaba planteado, el compañero Rafael Morales me pidió si podía incluso al principio del Pleno, le dije que iba a esperar para darle la oportunidad, evidentemente él también trabaja con un equipo de personas y él entendió en ese momento que se había hecho bien la convocatoria y bueno, tiene la palabra el Sr. Morales.

Concejal delegado para asuntos relacionados con Movimiento Vecinal, Medio Ambiente, Consumo y Sanidad, Sr. Morales Pérez: Antes de nada, pedir disculpas porque sí tenía la confirmación de un correo suyo, pero era de las bases para lo de las protectoras de animales y no el de la Ordenanza Municipal. Fue un error técnico que hemos tenido con lo cual le pido disculpas tanto a ustedes como a los compañeros de Coalición Canaria.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Las acepto.

Quinta.- Ahora simplemente un ruego o dos pequeñitos ruegos, hay un paso de peatón que está en la Avda. de Las Nieves, justo a la salida de la calle Castillete y ha habido allí ya no atropellos graves ni mucho menos, pero sí complicaciones a la hora de que cuando cualquier persona va a cruzar, porque la salida y al girar hacia el lado izquierdo yo creo que los conductores/as, piensan que es salir, incorporarse a la Avda. de Las Nieves pero sin darse cuenta que justo ahí mismo hay un paso de peatón, lo digo porque he tenido a un amigo y una amiga que han tenido que salir corriendo porque han estado a punto de ser atropellados, lo digo para que se mire por si hay alguna posibilidad de arreglar ese tema. Y luego en la misma calle Castillete hay una casa que está al lado del Centro de Salud, creo que es una casa que tiene un nivel de protección porque es un estilo racionalista como el Centro de Salud y que

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02		- 48/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17

está en pésimas condiciones. Yo no sé si desde este Ayuntamiento se les ha mandado algún requerimiento para que la arreglen, para que la pinten, para que la adecenten, no sé cuáles son las intenciones de los dueños, pero creo que debemos actuar porque además es una casa que está protegida porque es un estilo racionalista y demás.

B) Concejal de CC., Sr. Arrocha Camacho.

Primera.- Desde el cariño lo primero, que le acabo de oír decir la palabra gastar, yo le digo que mejor invertir que gastar, eso desde el cariño pero bueno, sigo dándole voz a los vecinos y haciendo llegar a este Salón de Plenos las peticiones vecinales que en este caso nos hacen llegar. Seguimos teniendo muchas quejas con el servicio de limpieza, en este caso en la zona de la Avda. Marítima, barrio de Benahoare, nos piden por favor que hagamos llegar la poda de los arbustos más pequeños de la zona de la Avenida que casi no se puede caminar por allí y sobre todo en Benahoare, que varios parterres están en mal estado y demás, luego le puedo decir un poco la zona y enviarle fotos y demás.

Segunda.- Varios vecinos también nos han comunicado que en la zona de Las Nieves, alrededor del Santuario, bueno, ellos nos dicen que ya han comunicado la petición vecinal a este Ayuntamiento, pues no disponen de fibra óptica y es por unos escasos 150, 200 metros. A ver si podemos un poco agilizar como la otra vez decíamos, a ver si estos vecinos pueden estar en igualdad de condiciones que el resto del Municipio.

Tercera.- Una solicitud por escrito si puede ser de en qué fiestas de los barrios se ha colaborado por concejalías, con cuantías y el objeto de esas cuantías, si puede ser. No dije la concejalía de Fiestas, dije en qué fiestas de varias concejalías porque sabemos que a varias concejalías han llegado, si puede ser.

Concejal delegada del área de Fiestas, Sra. González Martín: Desde Fiestas había para algunos barrios, por ejemplo el de Mirca, que sí tenía partida propia de 1.500 euros, hemos tomado la decisión de que todos los barrios, todas las fiestas de barrio, tengan 1.500 euros.

Concejal de CC., Sr. Arrocha Camacho: Perfecto, pero sabemos que hay más concejalías que han invertido en las fiestas de los barrios, si puede ser que nos hagan llegar para saber y así podernos coordinar en futuras ocasiones o pedir esa coordinación.

Cuarta.- Una petición no sé si es más de Infraestructuras que Seguridad, es que en la barriada de Mirca hay varias calles que no tienen salida, o sea, los vehículos entran de frente o salen marcha atrás y nos piden varios vecinos que se estudie la posibilidad de en esas calles, de poner espejo en la zona de fuera porque últimamente han tenido varias incidencias, no sé por qué motivo, entonces agradecemos que se tenga en cuenta.

Quinta.- Ayer lo comenté, tuvimos Consejo Escolar, en este caso desde la posición que tenemos los empujamos a que trabajen un poco en la licitación sobre la limpieza de los mismos, de los colegios, sabemos que es una problemática que se viene desarrollando durante muchos años, por así decirlo, pero no por eso tenemos que bajar los brazos y dejar que se siga por ese camino. Entonces, confianza es lo que se les expresó ayer a los colegios, pero si tenemos la posibilidad que en noviembre se vuelva a licitar el servicio, no esperar a que se caduque el contrato antiguo, tenerlo que hacer con personal propio y ocasionar problemas a los colegios sino estar prevenidos que se dice.

Sr. Alcalde: Aclarar para que lo sepa todo el Salón de Plenos, ayer tuvimos Consejo Escolar Municipal, ha habido una queja continuada en los últimos años, que no es nada nuevo, de algunas problemáticas en algunos centros educativos de Santa Cruz de La Palma que la limpieza depende de

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02		- 49/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17

este Ayuntamiento, desde hace ya algunos meses habíamos mantenido alguna reunión tanto con la empresa, con los trabajadores/as de la empresa, con directores/as de colegios, en su momento planteamos que, incluso, esto es una licitación que se saca a 4 años con anualidades, o sea, si se cumple lo establecido en el pliego se puede prorrogar hasta 4 años, en el caso de que no se cumpla con los pliegos se puede volver a licitar. Ayer en el Consejo Escolar nos volvieron a trasladar algunas deficiencias que siguen teniendo y les planteamos incluso, porque ya lo habíamos hecho anteriormente en alguna reunión mantenida con ellos/as, que pudieran mejorar los pliegos incluso en cuanto a las condiciones y demás y bueno, ese fue el compromiso al que se llegó ayer de que si evidentemente no estamos contentos pues tendremos que mejorar el contrato, incluso las condiciones económicas llegados al caso y sí, solamente por puntualizar su apreciación o ruego, sugerencia o como quiera.

Concejal de CC., Sr. Arrocha Camacho: Una idea constructiva es.

Sexta.- Conozco de primera mano, por así decirlo, el estado del Pabellón “Roberto Estrella”, la problemática que siempre tiene cuando hay lluvias y demás, nos han llegado varias quejas de varios usuarios porque el parquet recientemente ha tenido una obra para mejorarlo lo cual nos alegramos, ojalá se hubiera podido hacer antes pero que se está levantando por ciertas partes el barniz. El otro día hubo con las lluvias un montón de cubos, por así decirlo, para recoger esas goteras, no sabemos si se va a dar con la solución definitiva o no, ojalá que sí, pero queremos solicitar también por escrito que nos hagan llegar en esta legislatura las obras que se han desarrollado, las cuantías en el Pabellón “Roberto Estrella”, si puede ser.

Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Sobre el tema de las humedades del Pabellón “Roberto Estrella”, decirle precisamente, porque hubo novedades con respecto a lo que creíamos hace un tiempo, bueno creo que ya años, de que las goteras que se estaban produciendo provenían de las canalizaciones, de los pluviales, desagües que estaban ubicados en la cubierta, como usted sabe ha habido ya intentos varios, creo que tres, para intentar solucionar el problema y no ha habido resultados positivos, todo lo contrario y el motivo de mi intervención es que hace un par de días realizamos una prueba en la cubierta, metiendo agua en esas canalizaciones para verificar que efectivamente provenían las goteras de esas canalizaciones y bueno, el resultado fue negativo. En esas intervenciones se descubre que hay otras opciones, otras aberturas que pueden provocar esas humedades y en estos días, creo que hoy finalizaban, si no mañana, se ha hecho una intervención por parte de los servicios municipales para cerrar esas aberturas que fueron localizadas ya que la canalización de los pluviales funcionó perfectamente, no había ninguna gota que saliera de ahí y si en estas lluvias que previsiblemente vendrán el fin de semana, tendremos la prueba de fuego para ver si ese problema se soluciona definitivamente o por lo menos se palía bastante y podemos dar solución a ese problema que precisamente la dificultad para arreglarlo era que entendíamos que venía por un problema que no había sido detectado.

Concejal de CC., Sr. Arrocha Camacho: Ojalá así sea y quede solucionado, pero aun así nos reiteramos en esa petición de que nos hagan llegar por escrito las cuantías y el objeto de esas obras.

Séptima.- Siguiendo un poco en el Pabellón “Roberto Estrella”, como siempre digo en este tema, lamentablemente, hace 5 meses que carecemos de conserje, sabemos que a día de hoy no se ha cubierto ese puesto, nos gustaría saber cómo se está ejecutando esos trabajos de conserje, quién está abriendo, cerrando, quién se está haciendo cargo.

Concejal delegada del área de Deportes, Sra. Pérez Plasencia: Se ha hecho el informe al área de Personal, informe de necesidad, solicitando que se cubra el puesto, los técnicos están en ello para cubrir la plaza y mientras tanto estamos abriendo y cerrando con la empresa que aparte teníamos.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 50/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

Concejal de CC., Sr. Arrocha Camacho: Muchas gracias.

Octava.- Para concluir también nos ha llegado una queja de que ha habido cambios o algo por el estilo en la concejalía de Juventud, queríamos saber a qué es debido, si se va a cubrir ese puesto, si es cierto que carecemos ahora mismo de técnicos de Juventud, que es algo que usted Sr. Alcalde, en su día, colaboró para que lo tuviéramos.

Sr. Alcalde: Sí, bueno, no sé la queja, no sé si es una queja o no, quien lo lamenta más somos nosotros pero bueno, la plaza fue cubierta en un momento determinado por un contrato relevista, el puesto que cubrió era un puesto de peón en su momento, era la persona que cubrió esa plaza era con una categoría de peón, se han intentado buscar listas de animadores socioculturales que era la persona que estaba cubriendo esa plaza durante todos estos años, pues no hay listas disponibles para poder cubrir esa plaza y bueno, probablemente tendremos que ir a una oferta genérica del Servicio Canario de Empleo para intentar cubrirla, bueno, ya di la noticia antes, ahora tendremos que esperar un poco más, entre que se va el compañero de RRHH., y entra la nueva persona, pues trataremos de seguir timoneando como estamos haciendo con personal de otras concejalías también para que no se quede el área sin cubrir.

Concejal de CC., Sr. Arrocha Camacho: Muchas gracias, no tengo nada más que añadir.

C) Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe.

Primera.- ¿Sabemos algo, aprovecho, porque están en el mismo entorno, sabemos algo de la ejecución de la plaza de Las Nieves, de la parte del antiguo cementerio?

Sr. Alcalde: Sí, se celebró comisión de Patrimonio recientemente, yo ya me pierdo con las fechas, a esa comisión de Patrimonio no se había llevado la propuesta de modificación de la obra que se había acordado traer en una anterior sesión de la comisión, pero nos trasladaron que se iba a convocar otra comisión de manera inmediata y extraordinaria para otros asuntos y se llevará ese tema porque evidentemente es un tema delicado. Creo que ya lo comentamos aquí, es un tema delicado esa intervención y lo bueno sería que saliera con el respaldo unánime de la Comisión de Patrimonio y después poder ejecutar la obra.

Segunda.- Dentro del mismo entorno y en cuanto a los proyectos también, en su momento, además nos lo trasladó el antiguo Rector, existió un proyecto que era el proyecto de los cañones, de la loma de arriba de los cañones, todo lo que es la subida y adecuación de la zona de petroglifos y demás. Ese proyecto que era un proyecto además municipal, hecho por un técnico municipal se lo había trasladado al Presidente del Cabildo que en su momento se comprometió a poner ese dinero desde Presidencia del Cabildo para ejecutar la obra, ¿sabemos si ese compromiso se olvidó, si está perdido en un cajón?

Sr. Alcalde: Lo consultaremos porque no tenemos conocimiento.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Insista porque eso si es así y le puede usted además preguntar a D. Antonio, el antiguo Rector que él sabe perfectamente que es así porque yo personalmente le trasladé a la Presidencia del Cabildo el proyecto que es un proyecto municipal, hecho por el Arquitecto Municipal, 120.000 euros.

Tercera.- Tenemos conocimiento de que ha salido una convocatoria de subvención para Zonas Comerciales Abiertas, ¿el Ayuntamiento va a presentar o ha presentado algún tipo de solicitud?

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 51/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

Concejal delegada del área de Desarrollo Local, Sra. Rodríguez Rodríguez: Sí, estamos al tanto de que ha salido la línea de ayudas, es más, las propias Asociaciones de empresarios se han puesto en contacto con nosotros y nos han hecho llegar esta convocatoria. Estamos trabajando en eso, es verdad que lo que ha salido es la aprobación de las bases generales, la convocatoria no está abierta pero ya estamos trabajando en ello para una vez salgan poder presentar el proyecto.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Tenemos conocimiento también que van a acelerar bastante la ejecución de esas bases desde que estén, que va a ser muy rápido, sí nos gustaría saber si tiene ya una idea de lo que quieren para Santa Cruz de La Palma o qué se va a pedir dentro de esa subvención, de qué partida y qué importe.

Concejal delegada del área de Desarrollo Local, Sra. Rodríguez Rodríguez: Estamos barajando diferentes opciones y una vez tengamos algo más concreto se lo hacemos llegar.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Vamos a intentar no traerlo a ratificación sino compartirlo, compartir es vivir.

Concejal delegada del área de Desarrollo Local, Sra. Rodríguez Rodríguez: Sí le puedo adelantar que entre las diferentes opciones que barajamos, en principio, será lo que presentemos, unos baños públicos, eso como propuesta inicial.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Muchas gracias, me parece buena idea además, creo que tenemos carencia de eso y sobre todo porque somos la puerta desde el mar de esta Isla.

Cuarta.- Tenemos Sr. Alcalde, ¿tenemos ya presentado el proyecto del parking del muelle?

Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: ¿Presentado?, si me puede precisar un poquito la pregunta.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Sí, como bien saben ustedes sacaron a licitación proyecto y obra, tenían un mes para elaborar el proyecto, ese proyecto debe estar, tiene que venir al Ayuntamiento, autorizar el Ayuntamiento, ¿ese proyecto ya está en el Ayuntamiento para aprobación?

Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Tenemos un proyecto definitivo que presentó la empresa adjudicataria en este caso, proyecto que no compartimos, entre otras cosas porque no se tiene en cuenta, creo que fue un error por parte de la empresa temporal, porque el Arquitecto municipal realizó un informe en unas objeciones que nos habían hecho previas y ese proyecto no contempla las precisiones que había hecho nuestro Arquitecto municipal, entonces posteriormente a ese proyecto que se entendía definitivo hemos contactado con la empresa y está precisamente en estos días realizando las modificaciones para adaptarlo a esas modificaciones, entre otras cosas porque se contemplaba un incremento del presupuesto inicial de prácticamente 1.500.000 de euros, que no correspondía desde nuestro punto de vista, y creo que hay buena predisposición para adaptarlo a esas precisiones y en estos días, bueno, no le digo días porque realmente el Arquitecto municipal está de vacaciones, hasta que no analice el tema y lo pueda concretar no tendremos una respuesta definitiva pero sí sé que hay muy buena predisposición para tener en cuenta y adaptarlo a esos presupuestos iniciales, entre otras cosas porque la Ley de Contratación también nos impediría ejecutarlo de esa manera pero bueno, son temas que si quiere le preciso un poco, son temas técnicos de diferencia de criterios que tienen que ver con medidas contra incendios, cerramientos, varias cosas.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Nosotros realmente lo que queremos conocer es el proyecto, cuando ese proyecto esté. Ahora me acaba de dejar más preocupado, de entrada estamos hablando

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 52/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

de un proyecto de 500 aproximadamente, con lo que han presentado, ajustar un millón y pico de euros es..., habrá que ver cómo queda la obra o ver lo que teníamos y ver qué es lo que nos va a quedar al final, independientemente de eso sí nos preocupa dos cosas. Primero, conocer el proyecto que tanto nosotros como Nueva Canarias hemos intentado en varias ocasiones saber hasta que nos dijeron que se estaba elaborando, que estaba dentro de la contratación y al mismo tiempo, también, para nosotros es bastante importante concretar los plazos, básicamente, primero por la afección que tiene en el comercio y ciudadanos de Santa Cruz de La Palma y también por una cuestión procedimental con respecto al tema económico, es decir, independientemente que se haga de una manera, de otra, que se llegue a un acuerdo con esa diferencia del millón de euros, lo que no podemos incurrir es que en un momento determinado la empresa que ya tiene adjudicada la obra nos haga una reclamación patrimonial al Ayuntamiento y tengamos un problema y le aseguro que si se lo estoy poniendo sobre la mesa se lo estoy poniendo sobre la mesa por algo.

Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Aclarar un poco porque claro, con estas palabras a lo mejor se puede entender mal. Esa diferencia no es sobre el proyecto inicial, la diferencia se ocasiona la mayor parte, por ejemplo, tiene que ver con unas medidas contra incendios que se tienen que poner desde el punto de vista de los Ingenieros que elaboraron el proyecto para que pueda ser susceptible ese aparcamiento de uso lucrativo en la parte alta y de aparcamientos en la parte baja de forma compatible en el mismo momento, que se pueda solapar esas actividades, para eso plantean un incremento en las pinturas de protección que no voy a entrar en detalle porque no se me va a entender porque yo tampoco conozco el tema pero como me lo he empapado un poquito, pero bueno, en cualquier caso esas pinturas especiales para que se pueda cumplimentar esos usos supone prácticamente unos 600.000 euros de más en el coste. Ya está aclarado y reconocido que no es necesario para un parking de esta categoría las características que tienen esas medidas contra incendios, con lo cual ya es un coste que nos podemos ahorrar con ese sobre coste, o sea que ya estamos hablando prácticamente de la mitad. Hay unos casetones en la parte alta que también el Arquitecto entiende que se pueden obviar, que no tiene ningún sentido, que también disminuyen sensiblemente el coste y el sobre coste que sí tendremos que asumir de alguna manera, entiendo, es el que se origina como consecuencia de la crisis del incremento del precios originados en el acero, materiales de obra que no se ha tenido en cuenta porque ha pasado un largo periodo desde que se inició o se encargó el proyecto básico hasta que se redactó el proyecto de ejecución pero eso está por analizar y sin determinar hasta que se incorpore el Arquitecto municipal, eso quería aclararlo que no estamos hablando ya de un incremento de precios tan grande, incluso le digo que el propio Aparejador responsable aquí en La Palma de la empresa adjudicataria me dijo al día siguiente de presentar el proyecto, dice, mira, ya sobre lo que presentamos hay una rebaja de 350.000 euros en el precio de la pintura porque encontramos un proveedor en no sé qué país y que ya nos ha dicho que nos rebaja 350.000 euros del precio que presentamos, o sea que fíjese que antes de nosotros incluso sentarnos en la mesa, ni ser analizado por los técnicos ya han rebajado ese importe sensiblemente, cuando yo espero que se asemeje o por lo menos se parezca mucho al que se planteó inicialmente en el proyecto básico y no tengamos esa diferencia que sería prácticamente inasumible ese proyecto.

Quinta.- ¿Tenemos ya los dos proyectos de los dos ascensores?

Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Me va a perdonar, porque lo tengo aquí ahora mismo, me acordé sinceramente no lo traía y se lo pedí al Ingeniero en el momento del Pleno pero ahora mismo en dos minutos lo va a tener en su teléfono, el de El Pilar porque el otro todavía no ha sido presentado, el proyecto definitivo, aún está con algunos matices que tiene que corregir el Arquitecto, el de ejecución de Calcinas todavía no lo tengo en mi poder, en cuanto lo tenga se lo hago llegar pero lo acabo de recibir ahora mismo, se lo mando ya por WhatsApp.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 53/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

Sexta.- Esto es una pregunta, además creo que la Sra. Concejal tiene perfectamente conocimiento, pero sí me gustaría saber en qué estado está actualmente, yo ya lo he visto, ya sé que no está hecho pero a ver qué idea tiene el gobierno, el cartel de "Nitrato de Chile" que se restauró no hace tanto tiempo, cuando se termina su restauración hay un informe en el que dentro de ese informe se tiene en consideración dos cosas, una, la recalificación de una caída de agua que tiene para evitar que quede dañado o que se dañe lo restaurado y los famosos cables que están colgando por allí y que habría que canalizar, soterrar o buscar una solución, estaba dentro del informe de los propios técnicos, sabemos algo de esta situación, se va a ejecutar, cuándo se va a ejecutar porque al final hemos gastado un montón de dinero en una rehabilitación de uno de los sitios más fotografiados después de la ballena de Santa Cruz de La Palma y creo que debemos corregirlo para que esté en las mejores condiciones.

Sr. Alcalde: Yo lo que le puedo asegurar es que la parte del cableado tiene una solución que no depende exactamente de este Ayuntamiento y la otra parte, la de la canalización, lo de evitar las humedades lo desconozco, o sea que esa parte lo miramos y lo revisamos para ver cómo está, pero ya le digo, la parte del cableado no depende exclusivamente de este Ayuntamiento.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Les pido que se revisen de nuevo el informe, que si el concejal de Servicios lo puede ver en la parte que podamos nosotros ejecutar se ejecute y en la otra parte insistamos para que se resuelva y que ese dinero que se gastó ahí no haya sido en vano.

Séptima.- ¿Nos podrían informar de dónde se encuentra y el por qué se eliminó la pantalla de promoción turística que se colocó en la entrada de la calle Real?

Concejal delegada del área de Turismo, Sra. Rodríguez Rodríguez: El motivo de retirada fue un camión le dio un golpe durante el horario de carga y descarga de acceso a la calle Real y tuvimos que proceder a su retirada ya que quedaba de manera inestable.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Entiendo que tenemos datos del camión para que se haga cargo de la responsabilidad patrimonial y al mismo tiempo espero que se reponga cuanto antes, si no se quiere reponer en el mismo sitio que se reponga en otro lado pero que al final se le dé uso, es una inversión que hizo en su momento nuestra compañera cuando llevaba el área de Turismo y creo que es importante que le demos ese uso dentro de que además haya sido una subvención para que tenga un fin.

Octava.- Tiene el Sr. Alcalde conocimiento por parte de algunos municipios problemas del servicio de recogida de residuos dentro del Consorcio de servicios, no sé si dentro de la FECAM tiene usted conocimiento de esta situación o no.

Sr. Alcalde: Si se refiere a si tengo conocimiento de incidencias que pueden tener otros municipios, pues no del todo, puedo saber cómo está Santa Cruz de La Palma y las situaciones que se han podido dar aquí en un momento puntual como el pasado temporal que hubo un día que no hubo recogida y se recogió dos días después, es lo único, no sé por el resto de los municipios, no tengo conocimiento.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Le digo porque se lo traslado, le quería preguntar precisamente si hay incidencias en Santa Cruz de La Palma, sé que dentro de algunos municipios de esta Isla por la situación que se está generando con el Consorcio incluso, algunos municipios se pueden estar planteando su salida del Consorcio, claro, al final somos parte o miembros de ese consorcio, parte importante además por la facturación más que por cualquier otra cosa y lógicamente un desmonte de ese consorcio puede traer unos costes superiores para los que se quedan y al mismo tiempo si tuviéramos que, por cualquier motivo salirnos de ese Consorcio, lo que supondría para el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, si quiere, el resumen es que estoy intentando que se ponga

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 54/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

la venta antes de la herida y que evitemos situaciones que sean complicadas para la administración de esta Ciudad, sobre todo en cuanto a costes.

Sr. Alcalde: Vale, ahora le entendí, sí, evidentemente somos todos concededores porque de hecho hay una necesidad de personal por parte del Consorcio, se ha hecho oferta pública, de hecho nos han pedido incluso nuestras listas de peones y sabemos que ha habido complejidades a la hora de contratar, no solo en el Consorcio sino bueno, sabemos que incluso las empresas de construcción de esta Isla también ha tenido sus problemas para poder cubrir con personal cualificado. Sabemos que estar en ese proceso, bueno el que se estén planteando la salida del Consorcio o que alguien tenga esa intención, o que alguien diga eso públicamente o que tengan esa intención, no sé si será porque hay unas elecciones el año que viene e interesa decirlo pero usted mismo se ha respondido, o sea, salir del Consorcio no es fácil, evidentemente, porque volver a retomar por parte de cada Municipio una recogida de la basura o del resto de residuos es complicado, yo lo que espero y tengo confianza, de hecho sé que lo están resolviendo porque sé que están haciendo contrataciones de conductores, sé que se está intentando contratar más personal y espero que esa situación se corrija y si le digo que por lo menos Santa Cruz de La Palma de momento, no se ha visto afectada en cuanto a la necesidad del servicio de que tuviéramos problemas salvo cuestiones puntuales como recientemente les dije por el tema del temporal que hubo, evidentemente, por seguridad, entiendo que esa recogida no se llevó a cabo y se produjo un par de días después.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Antes de un par de ruegos, la última pregunta, nos puede informar dentro del Plan de Infraestructuras Turísticas de Canarias, ¿qué inversión tenemos para Santa Cruz de La Palma?

Sr. Alcalde: Del Plan de Infraestructuras Turísticas tenemos la inversión de la Avda. Marítima de Santa Cruz de La Palma, esa es la que conocemos, no sé si teníamos una partida de la Cueva Carías que eso ya viene nominativa, inicialmente también venía de ahí, también, si hay alguna más que me falte a lo mejor estoy despistado.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: ¿La Avenida es íntegra, 100 %?

Sr. Alcalde: La Avenida es el tramo de...

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: No, me refiero el importe, el 1.700.000 de la contratación ¿es íntegro, 100 % Infraestructuras del Gobierno?

Sr. Alcalde: Sí.

Noveno.- Un ruego, me siguen insistiendo, me estaban escribiendo hasta hace poco que tenemos problemas en la retransmisión de los Plenos con el sonido y no es precisamente por mi voz de hoy.

Décimo.- Les pido por favor, después de..., no les sabría valorar exactamente el tiempo pero que la baranda de cristal que se rompió en el pedazo de muralla que exponemos en la calle Trasera, que se reponga, hace mucho tiempo que se rompió por un golpe de un camión por lo que tengo entendido, que se intente reponer cuanto antes, al final es una zona de mucho paso de turismo.

Undécimo.- Y el último ruego, como no me quiero ir sin mi cariño normal a la ballena de Santa Cruz de La Palma, les traslado algo, se ha convertido en un punto de encuentro de todo el que viene a Santa Cruz de La Palma para hacerse una foto pero la realidad es que he visto algunas fotos colgadas y podríamos estar hablando que estamos en el Caribe, no se identifica que está en Santa Cruz de La Palma, para alguien que conoce la ballena y el lugar no pasa nada, le invito a que estudien la posibilidad en algún punto de la propia estructura o fuera, poner Santa Cruz de La Palma, creo que de esa manera

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 55/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	

hacemos promoción mucho más sencilla ya que se ha convertido en un punto de referencia para fotografiar, pues que por lo menos salga el nombre de la Ciudad en algún lado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y ocho minutos del día de la fecha, de todo lo que, como Secretaria General doy fe.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 11:25:26 Fecha: 16-11-2022 14:22:50	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 16/2022 SALIDA - Nº: 2022-005211	Fecha: 17-11-2022 07:57 Fecha: 17-11-2022 08:03	
Nº expediente administrativo: 2022-009381 Código Seguro de Verificación (CSV): 66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/66CCD5DA29C57E64E68842119D7178BD .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2022 07:59:02	- 56/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 11:31:17	